REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XLV LEGISLATURA

26ª SESION ORDINARIA

PRESIDE EL SEÑOR LUIS HIERRO LOPEZ
(Presidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES SEÑOR MARIO FARACHIO Y ARQUITECTO HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI

SUMARIO

Páginas

1) Texto de la citación..... 461

2) Asistencia..... 462

3) Asuntos entrados..... 462

4) Proyecto presentado..... 463

- La señora Senadora Pou presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se regula la profesión de enfermero.

- A la Comisión de Salud Pública.

5) Pedido de informes..... 465

- El señor Senador Gallinal solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas con destino al Banco Central relacionado con sociedades abiertas que cotizan en Bolsa.

- Oportunamente fue tramitado.

6) Exposición escrita..... 466

- El señor Senador Riesgo solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura con destino al CODICEN relacionada con el Colegio Santa Rita en Villa Vichadero, departamento de Rivera.

- Se procederá de conformidad.

7) Unidades potabilizadoras de agua..... 467

- Manifestaciones del señor Senador Millor.

- Por moción del propio señor Senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de lo expresado en Sala al Ministerio de Industria, Energía y Minería, al Directorio de OSE, al UNTMRA y a las empresas que están implicadas en la comercialización de dichas unidades.

8) Convenio entre el INJU y el Banco Hipotecario del Uruguay..... 468

- Manifestaciones del señor Senador Amaro.

- Por moción del propio señor Senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de lo expresado en Sala al señor Presidente de la República, a los Ministerios correspondientes y, a través de ellos, a OSE, ANTEL, UTE, a la Administración Nacional de Puertos y a los Bancos de Previsión Social, de Seguros del Estado y de la República Oriental del Uruguay.

9) Obras en el Liceo Nº 4 de Paysandú..... 469

- Manifestaciones del señor Senador Larrañaga.

- Por moción del propio señor Senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de lo expresado en Sala al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al CODICEN y a la Dirección del Liceo Nº 4 de Paysandú y a la APAL.

10) Atención y prevención de la salud en nuestro país..... 469

- Manifestaciones de la señora Senadora Arismendi.

- Por moción de la propia señora Senadora, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de lo expresado en Sala al Ministerio de Salud Pública y a la Junta Local Autónoma de Río Branco.

11 y 13) Inquietud de los productores del sector agropecuario..... 471 y 473

- Manifestaciones del señor Senador Gallinal.

- Intervención del señor Senador Pereyra.

- Por moción del propio señor Senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de lo expresado en Sala al Ministerio de Economía y Finanzas y, por su intermedio, a la Dirección Nacional de Aduanas y a las Juntas Departamentales de Soriano, Río Negro y Treinta y Tres.

- Por moción del señor Senador Pereyra también serán enviadas al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

12) Problemas de seguridad en las localidades de "Cuchilla de Sierra" y "El Colorado", departamento de Canelones..... 472

- Manifestaciones del señor Senador Heber.

- Por moción del propio señor Senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de lo expresado en Sala al Ministerio del Interior.

14 y 19) Solicitud de Venia del Poder Ejecutivo para acreditar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de Canadá..... 473 y 478

- Por moción del señor Senador Pereyra, el Senado declara la urgencia de este tema y su consideración inmediata.

- El Senado, en sesión secreta, concedió venia para acreditar en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la Repúbica ante el Gobierno de Canadá.

15) Aprobación del Acta de Entendimiento entre los Ministerios de Economía y Finanzas de la República Oriental del Uruguay y del Reino de España..... 473

- Manifestaciones del señor Senador Correa Freitas para declarar la urgencia de este tema.

- Intervención de varios señores Senadores.

- Por moción de varios señores Senadores, el Senado resuelve postergar la consideración de este tema hasta el día martes 8 de los corrientes.

16) Situación actual del MERCOSUR y perspectivas de acción nacional..... 474

- Manifestaciones del señor Senador Singer.

- Por moción del propio señor Senador, el Senado resuelve incluir este tema en el primer punto del Orden del Día de la próxima sesión ordinaria.

17 y 19) Designación de Presidente de la Administración Nacional de Puertos..... 475 y 478

- Por moción de los señores Senadores Riesgo y Nin Novoa se da el mismo trámite a la solicitud de venia para designar Presidente de la Administración Nacional de Puertos y exonerar de sus cargos a dos funcionarios públicos.

- El Senado, en sesión secreta, concedió venia para designar al Presidente de la Administración Nacional de Puertos y para exonerar de sus cargos a dos funcionarios públicos.

18) Servicios asistenciales y odontológicos propios de los Organismos del artículo 221 de la Constitución de la República..... 475

- Continúa la discusión general y particular del proyecto de ley por el que se deroga el artículo 22 de la ley Nº 17.556.

- En consideración. Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.

20) Técnicas de reproducción humana asistida..... 478

- Continúa la discusión particular del proyecto de ley por el que se procede a su regulación.

- Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.

21) Numerales sexto y octavo del Orden del Día. Urgencia..... 487

- Por moción de los señores Senadores Gargano y Millor, el Senado declara la urgencia de los temas contenidos en dichos numerales y su consideración inmediata.

22) Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del MERCOSUR suscrito en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 22 de junio de 2001.. 488

- Proyecto de ley por el que se procede a su aprobación.

- En consideración. Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.

23) Pascual Harriague..... 496

- Proyecto de ley por el que se designa con este nombre la Escuela Nº 69 de Colonia Harriague del departamento de Salto.

- En consideración. Sancionado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

24) Artículo 154 de la Ley Nº 17.556 de 18 de setiembre de 2002..... 496

- Proyecto de ley por el que se procede a su derogación.

- Por moción del señor Senador Riesgo, el Senado resuelve postergar la consideración de este tema.

25) Se levanta la sesión..... 497

- Por moción del señor Senador Gargano, el Senado resuelve levantar la sesión.

---

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 2 de julio de 2003.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión ordinaria mañana miércoles 2, a la hora 16, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Continúa la discusión general y particular del proyecto de ley por el que se modifica el artículo 22 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002, sobre la supresión de los servicios asistenciales y odontológicos propios en varios organismos comprendidos en el artículo 221 de la Constitución de la República.

Carp. Nº 1027/03 - Rep. Nº 630/03 y Anexo I

2º) Continúa la discusión particular del proyecto de ley sustitutivo por el que se regulan las técnicas de reproducción humana asistida.

Carp. Nº 410/96 - Rep. Nº 331/01 y Anexo I

3º) Continúa la discusión relacionada con la exposición del señor Senador Luis A. Heber sobre la "Situación Actual del MERCOSUR y Perspectivas de Acción Nacional".

Carp. Nº 1093/03

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

4º) por el que se sustituye el artículo 154 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002, relativo a los llamados de oferentes para licitaciones de obras nacionales y/o binacionales o por convenios nacionales e internacionales dentro de las aguas jurisdiccionales y territoriales de nuestro país.

Carp. Nº 1004/03 - Rep. Nº 623/03

5º) por el que se exonera del pago de peaje durante tres años a los habitantes que residan dentro del departamento en que se halle instalado o residan en un radio de cincuenta kilómetros del mismo.

Carp. Nº 1017/03 - Rep. Nº 631/03

6º) por el que se aprueba el Acuerdo Marco sobre Medio

Ambiente del MERCOSUR, suscrito en la ciudad de Asunción, República del Paraguay.
Carp. Nº 883/02 - Rep. Nº 641/03

7º) por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de Finlandia relativo a la Promoción y Protección de Inversiones, suscrito en Montevideo.
Carp. Nº 1071/03 - Rep. Nº 642/03

8º) por el que se designa "Pascual Harriague" la Escuela Nº 69 de Colonia Harriague, departamento de Salto, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).
Carp. Nº 1064/03 - Rep. Nº 648/03

9º) por el que se sustituye el artículo 39 del Decreto-Ley Nº 14.412, de 8 de agosto de 1975, referido a constancias obligatorias en caso de devolución de cheques por parte de instituciones bancarias.
Carp. Nº 936/02 - Rep. Nº 653/03

10) por el que se regula la designación de los integrantes de los Consejos Directivos de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) y de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA).
Carp. Nº 1049/03 - Rep. Nº 651/03

11) por el que se modifica el literal c) del artículo 7º de la Ley Nº15.757, de 15 de julio de 1985, sobre la competencia asignada a la Oficina Nacional del Servicio Civil para pronunciarse sobre destituciones de funcionarios civiles de la Administración Central, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados.
Carp.Nº 1072/03 - Rep. Nº 655/03

12) Informe de la Comisión de Asuntos Internacionales relacionada con la solicitud de venia del Poder Ejecutivo para acreditar en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de Canadá al doctor Alvaro Marcelo Moerzinger.
Carp. Nº 1087/03 - Rep. Nº 656/03

13) Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con el Mensaje del Poder Ejecutivo solicitando venia para destituir de su cargo a un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas. (Plazo Constitucional vence el 31 de julio de 2003).
Carp. Nº 1051/03 - Rep. Nº 650/03

14) Mensajes del Poder Ejecutivo solicitando venia para destituir de su cargo a:

- un funcionario del Ministerio de Defensa Nacional. (Plazo Constitucional vence el 6 de julio de 2003. Se incluye en el Orden del Día en cumplimiento del artículo 62 del Reglamento del Senado).
Carp.Nº 1035/03 - Rep. Nº 638/03

- un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas. (Plazo Constitucional vence el 22 de julio de 2003. Se incluye en el Orden del Día en cumplimiento del artículo 62 del Reglamento del Senado).
Carp. Nº 1041/03 - Rep. Nº 654/03

Hugo Rodríguez Filippini Secretario — **Mario Farachio** Secretario.**"**

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores Senadores **Amaro, Arismendi, Cid, Correa Freitas, de Boismenu, Fernández Huidobro, Gallinal, Garat, García Costa, Gargano, Goiriena, Heber, Herrera, Korzeniak, Larrañaga, Michelini, Millor, Mujica, Nin Novoa, Núñez, Pereyra, Pou, Riesgo, Rubio, Sanabria, Segovia, Silveira, Singer, Virgili** y **Xavier.**

FALTAN: con licencia, los señores Senadores **Astori, Barrios Tassano, Brause** y **Couriel.**

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 14 minutos)

- Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, 2 de julio de 2003.-

El Poder Ejecutivo remite varios mensajes:

- solicitando venia para designar en el Directorio de la

Administración Nacional de Puertos, en calidad de Presidente, al Ingeniero Civil Luis Enrique Loureiro Frumento.

- DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICION REGLAMENTARIA, HA SIDO REPARTIDO A LOS SEÑORES SENADORES. PASE A LA COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.

- comunicando la promulgación del proyecto de ley por el que se autoriza la entrada al país de las delegaciones de la Armada Argentina y de la Marina del Brasil a efectos de participar de un Juego de Guerra Trilateral a llevarse a cabo entre el 23 y el 27 de junio de 2003 en las aulas de la Escuela de Guerra Naval.

- TENGASE PRESENTE Y ARCHIVESE.

La Universidad de la República, Facultad de Medicina, remite nota por la que acusa recibo de las palabras pronunciadas por el señor Senador Luis Alberto Heber con relación al Reglamento de cursos y exámenes de la Facultad de Medicina.

- OPORTUNAMENTE LE FUE ENTREGADA AL SEÑOR SENADOR.

La Cámara de Representantes remite aprobado el proyecto de ley por el que se designa "Vaimaca Perú" la Escuela Nº 29 de Villa María, departamento de Paysandú.

- A LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento del Senado el señor Senador Walter Riesgo solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura con destino al CODICEN relacionada con la situación del colegio Santa Rita en Villa Vichadero del departamento de Rivera.

- HA SIDO REPARTIDA. SE VA A VOTAR.

La Junta Departamental de Maldonado remite varias notas:

- con destino a la Comisión de Presupuesto y de Hacienda, la versión de las expresiones de la señora Edila Alba Clavijo sobre el tema: "El gas: alternativa de combustibles en nuestro país".

- A LAS COMISIONES DE PRESUPUESTO Y DE HACIENDA.

- con destino a la Comisión de Educación y Cultura, lo expresado por la señora Edila Maestra Elsa Díaz en referencia al proyecto de ley por el que se designa Gilberto Acosta Arteta el Liceo Nº 4 de Maldonado.

- A LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA.

La Junta Departamental de Canelones remite con destino a la Comisión de Hacienda, nota adjuntando la resolución de fecha 6 de junio de 2003, referida a proyectos de ley sobre la problemática laboral de los trabajadores bancarios.

- A LA COMISION DE HACIENDA.

La Junta Departamental de Artigas comunica que con fecha 6 de junio de 2003 aprobó el planteo efectuado por el Edil Ruben Porres referido al proyecto de ley por el que se crea un beneficio de asistencia especial para los discapacitados.

- A LA COMISION DE ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL.

La Junta Departamental de Montevideo remite copia de la versión taquigráfica de las palabras de la Edila Delia Rodríguez relacionadas con la "Situación Alimentaria y Nutricional de la Infancia".

La Junta Departamental de Paysandú remite nota relacionada con la suba de tarifas por parte de las empresas públicas.

La Junta Departamental de Rivera remite varias notas adjuntando:

- copia de lo expresado por la Edila Eva Rosa Fleitas sobre la situación económica de la ciudadanía de Rivera.

- y la versión taquigráfica de las palabras del señor Edil Dr. Desaix Fajardo referente a los niños y ancianos en situación de indigencia.

- TENGANSE PRESENTES."

4) PROYECTO PRESENTADO

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de un proyecto presentado.

(Se da del siguiente:)

"La señora Senadora María J. Pou presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se establece un conjunto de normas que regulan la profesión de Enfermero.

- A LA COMISION DE SALUD PUBLICA."

(Texto del proyecto presentado.)

"EXPOSICION DE MOTIVOS

El propósito de este anteproyecto de Ley Nacional de Enfermería es contar con definiciones claras del ámbito y las responsabilidades de esta profesión. Esas definiciones han de promover el desarrollo de la profesión, en conformidad con la contribución social que la disciplina es capaz de aportar.

El Consejo Internacional de Enfermeras, en un pormenorizado informe ha concluido que las normas actuales legislativas y/o reglamentarias que regulan la enfermería en varios países son insuficientes. En la 45ª Sesión de la Asamblea Mundial de la Salud en 1992 se exhortó a los Estados miembros a:

"Que refuercen la capacidad gerencial y directiva y fortalezcan la posición del personal de enfermería y partería en todos los marcos y niveles asistenciales incluidos los servicios centrales y locales del los ministerios de salud y las autoridades locales responsables de los programas locales."

"Que promulguen disposiciones legislativas, cuando así sea necesario o adopten otras medidas apropiadas para asegurar buenos servicios de enfermería."

La legislación comparada demuestra frecuentemente que la estructura de la profesión está mal definida y es variable. Las exigencias en materia de enseñanza y las definiciones jurídicas de la enfermería son, por lo general, insuficientes en relación con la complejidad y la expansión de sus funciones.

El bienestar de la población, de la profesión y de quienes la ejercen, se alcanzará si la reglamentación de la función es más pertinente, racional, coherente y clara.

La normativa nacional sobre empleo, condiciones de trabajo y de vida del personal de enfermería se reduce al Decreto-Ley Nº 14.906, del 2 de febrero de 1979, que aprobó el Convenio Internacional de Trabajo Nº 149 adoptado por la Conferencia Internacional del Trabajo del 21 de junio de 1977 (Recomendación 157 de la OIT).

El anteproyecto de Ley que se presenta completa y desarrolla, en el mismo sentido, algunas de las regulaciones de los referidos Convenios 149 y 157 de la OIT y ha tenido en cuenta el Decreto-Ley del Ministerio de Educación y Cultura Nº 15.661 del 29 de octubre de 1984.

Mª Julia Pou, Senadora.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- La Enfermería es una disciplina científica, encaminada a fortalecer la capacidad reaccional del ser humano en su actividad de adaptación, desarrollada para mantener equilibrio con el medio frente a alteraciones bio-psico-sociales.

A través de todas sus acciones la Enfermería observa, garantiza y aboga por el respeto a la dignidad del ser humano, reconociendo el derecho de todo habitante a recibir servicios de enfermería de calidad y cantidad suficiente.

Artículo 2º.- Componen la profesión de Enfermería aquellos agentes de salud egresados de las Instituciones de formación profesional habilitadas por la autoridad pública competente. Podrán ejercer sus funciones como tales en todo el territorio nacional luego de su inscripción y habilitación en el Ministerio de Salud Pública.

Artículo 3º.- La Enfermería será ejercida por:

a) Licenciados en Enfermería, ya sea con título expedido o revalidado por la Universidad de la República, o con título de las Universidades privadas o Instituciones de Enseñanza Terciaria Universitaria, reconocidos a tales efectos por la autoridad pública. La duración y contenido de la currícula de las diferentes Instituciones Privadas de enseñanza habilitadas y facultadas para expedir el título de Licenciado en Enfermería, deberán cumplir con pautas básicas uniformes definidas por las autoridades públicas competentes. (Ministerio de Educación y Cultura y Ministerio de Salud Pública).

b) Auxiliares de Enfermería, que hayan aprobado los cursos pertinentes a tal especialidad en las instituciones responsables de su formación, públicas, o privadas habilitadas por la autoridad pública competente.

Artículo 4º.- Al Licenciado en Enfermería compete:

a) Integrar y participar activa y armónicamente en los Equipos de Salud, promoviendo la mejor relación interdisciplinaria, reconociendo y valorando las capacidades y competencias de sus integrantes.

b) Realizar y conducir el proceso de atención que corresponde a la Enfermería y sus auxiliares, en los niveles de salud primaria, secundaria y terciaria.

c) Participar directamente en el proceso de atención, enseñanza y cuidado de la salud, en los distintos ciclos vitales del individuo, particularmente con un enfoque preventivo.

d) Formular diagnósticos de enfermería, tratamiento y evaluación de los mismos.

e) La enseñanza de Enfermería en todos los niveles de formación.

f) Realizar investigación.

g) Administrar los centros docentes de formación y los servicios asistenciales de enfermería en las instituciones públicas y privadas.

h) El Licenciado de enfermería podrá integrar la gestión directiva de los servicios docentes y de la salud a nivel estratégico, táctico y operativo.

i) Evaluar la capacidad profesional de enfermería en concursos, pruebas de ingreso, promoción y otros.

j) Realizar auditorías y consultorías, vinculadas a su especificidad.

Artículo 5º.- El Auxiliar de Enfermería está capacitado para:

a) Desempeñar las funciones y actividades para los que ha sido curricularmente preparado. Dependerá en las mismas de la dirección y supervisión del Licenciado en Enfermería y particularmente del médico que en cada tarea sea responsable.

b) Realizar el proceso de atención de enfermería al individuo, familia o comunidad en las distintas etapas del ciclo vital y en los niveles de salud primaria, secundaria y terciaria, con un enfoque preventivo.

c) Participar en la educación a la población y en proyectos de investigación, vinculados a su capacitación.

Artículo 6º.- Los integrantes de Enfermería deberán:

a) Acreditar periódicamente su actualización científica y su idoneidad profesional o auxiliar, según corresponda, ante las respectivas instituciones formadoras. Los certificados que se expidan sobre actualizaciones, capacitación y otros estarán sujetos a los requisitos establecidos por las Instituciones referidas en el artículo 2º de la presente ley.

b) La falta de acreditaciones en un plazo de diez años será considerado como condición limitante para el acceso a cargos de ascenso.

c) Todo integrante de Enfermería con título habilitante que haya permanecido diez años o más sin ejercer su profesión, deberá actualizarse de acuerdo a los requisitos establecidos por las instituciones del artículo 2º de la presente ley, para ejercer su actividad como tal.

Artículo 7º.- Sin perjuicio de la aplicación de las normas legales nacionales pertinentes, las condiciones laborales del personal de enfermería en lo relativo a: medio ambiente laboral, salarios, aspectos de la tarea y de la organización institucional, tendrán presente lo estipulado en el Convenio 149 (Recomendación 157) de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por la República según Decreto-Ley Nº 14.096 de 2 de julio de 1979.

Mª Julia Pou, Senadora.**"**

5) PEDIDO DE INFORMES

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de un pedido de informes.

(Se da del siguiente:)

"De conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución el señor Senador Francisco Gallinal solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas y por su intermedio al Banco Central del Uruguay relacionado con sociedades abiertas que cotizan en Bolsa.
- *OPORTUNAMENTE FUE TRAMITADO."*

(Texto del pedido de informes:)

"Montevideo, 1º de julio de 2003.

Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores
Prof. Luis Hierro López.
Presente.

De mi consideración.

En uso de la facultad que me concede el Art. 118 de la Constitución de la República, solicito al Sr. Presidente se curse el siguiente pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas y al Banco Central del Uruguay:

La competencia institucional del Banco Central del Uruguay sobre el funcionamiento del mercado de valores, supone un contralor sobre las sociedades abiertas o sea las que cotizan en Bolsa.

En un momento particularmente difícil y crítico en la región y en nuestro país, por la especial vulnerabilidad de un mercado de valores golpeado y volátil, el contralor debe ser más intenso que nunca y los órganos responsables deben anticiparse tomando las medidas necesarias para evitar mayores daños.

La información confusa que ha trascendido en los últimos tiempos respecto al eventual cumplimiento de las Obligaciones Negociables emitidas por BALUMA S.A. (2ª Serie) por un monto total de U$S 50:000.000 (cincuenta millones de dólares) motiva a solicitar la siguiente información:

1.- Medidas dispuestas por la Auditoría General de la Nación, en conocimiento de la difusa información difundida respecto al cumplimiento de las O.N. referidas.

2.- Informes que obren en poder de los organismos requeridos respecto a las Actas de sesiones del Directorio de Baluma S.A., en las que consten anuncios o definiciones en la materia.

3.- Ultimo Balance aprobado por Baluma S.A.

4.- Razones de la suspensión de la cotización en Bolsa de Valores de las O.N. de Baluma S.A. (2ª Serie); y si esa situación se ha normalizado o aún persiste.

5.- Evolución del valor de cotización en Bolsa de Valores de las O.N. de Baluma S.A., por si pudiere existir distorsión de su precio.

Sin otro particular, le saluda atte.,

Dr. Francisco Gallinal, Senador."

6) EXPOSICION ESCRITA

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor Senador Riesgo para la exposición escrita que presentara y de la que se dio cuenta durante la lectura de los asuntos entrados.

(Se vota:)

- 20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

(Texto de la exposición escrita:)

"Montevideo, 26 de junio de 2003.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Prof. Luis Hierro López.
Presente.

De mi mayor consideración:

Amparado en lo dispuesto por el artículo 172 del Reglamento del Cuerpo, solicito se curse al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al CODICEN, la siguiente exposición escrita:

"En Villa Vichadero, departamento de Rivera, funciona el Colegio "Santa Rita", el que actualmente atiende a 147 niños de los cuales 44 tienen beca total, 66 beca parcial, o sea, una cuota mensual inferior a $ 250 y solamente 14 niños pagan la cuota integral que es de $ 495. Con este ingreso, y con lo que percibe ocasionalmente por beneficios, se debe cubrir el presupuesto de la Institución. Dicho Colegio es la Institución Privada de la planta urbana de Vichadero con mayor número de funcionarios contratados, es decir ocho maestros, una auxiliar de pre-escolares, una secretaria de dirección y un profesor de gimnasia. Además de cumplir con la función educativa, es bien sabido que centros de enseñanza como el mencionado, ubicados en zonas tan carenciadas, desarrollan una actividad de gran importancia social y de apoyo a las familias. Hasta el año 2000 el Colegio Santa Rita fue atendido por la congregación de las Hermanas Ursulinas de Verona, Italia. Cuando la Congregación comunica el retiro de su comunidad de esta Villa, un grupo de padres de alumnos y colaboradores resuelven fundar una Asociación Civil sin fines de lucro para continuar con ese centro de enseñanza, conscientes de que no se contaría con la ayuda económica de la Congregación. Teniendo en cuenta que el 80% del alumnado proviene de familias muy carenciadas y previendo la falta de recursos, se gestionó ante el CODICEN a través de la Gerencia de Programas Especiales y Experimentales de ANEP una ayuda que se tradujo en el sueldo de 6 maestros durante el año lectivo de 2001. En el año 2002, en virtud de los recortes sufridos en la Administración Pública, dicha ayuda se redujo al 50%, lo que significó un sacrificio económico considerable por el equipo docente, que vio reducido sus ingresos. Se suspendieron las actividades extracurriculares que desarrollaba el Instituto y debieron redoblar esfuerzos a través de beneficios, todo lo cual no cubrió satisfactoriamente el presupuesto anual del Colegio. En el año 2003 se volvió a solicitar ayuda al CODICEN envió la documentación reglamentaria, previendo la contratación de 3 maestros, la que fue devuelta en tiempo y forma y el Colegio inició el año lectivo 2003 con la certeza de que se contaría con la misma ayuda del año anterior. Las autoridades del CODICEN han enterado a la dirección del Colegio que el pago para las horas asignadas ha sido suspendido. Ante esta situación que se crea a mitad del año lectivo y al no tener recursos propios para seguir

funcionando, se le ha creado al Colegio una situación muy delicada, que es difícil de afrontar y que tiene sus consecuencias negativas que no podemos desconocer. Por lo expuesto, es que solicitamos la atención y estudio por parte de la autoridad competente de este caso, el cual, a nuestro entender requiere una urgente solución para poder así seguir atendiendo a estos alumnos, siempre de familias sacrificadas del interior del país, que merecen ser apoyadas en su deseo de una preparación digna de sus hijos."

Atentamente.

Walter Riesgo, Senador."

7) UNIDADES POTABILIZADORAS DE AGUA

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado ingresa a la hora previa.

Tiene la palabra el señor Senador Millor.

SEÑOR MILLOR.- Señor Presidente: he sostenido en más de una oportunidad que, lamentablemente, en este Uruguay moderno la buena noticia no es noticia. Pero la verdad es que hay buenas noticias todos los días, algunas de las cuales tendrían que motivar el orgullo de pertenecer a este país. En ese sentido, en los últimos tiempos, OSE nos ha proporcionado un montón de alegrías. Hace pocas sesiones, hablé de la forma expeditiva con que el Presidente de OSE, don Juan Justo Amaro -un político que sabe escuchar a los técnicos, pero que también sabe lo que es embarrarse y lo que son las esperanzas de la gente de los barrios humildes del interior-, solucionó en minutos un problema que a mí me parecía insoluble. Me refiero al saneamiento de los barrios Regi y el Molino de Tacuarembó, cuyo convenio se firmará el próximo jueves.

En el día de hoy quería referirme a otro hecho que ya trasciende fronteras y que está vinculado con un tema que hemos abordado con mucho cariño desde que comenzó esta Legislatura: el de las unidades potabilizadoras de agua. Recordará el Senado que apenas instalada esta Legislatura, en el año 2000, cuando quien habla integraba la Comisión de Industria y Energía, una de las primeras audiencias que se concedió fue al sindicato UNTMRA, y fue este sindicato -y este es un mérito que siempre le adjudico- quien advirtió al Senado que en diciembre de 1999 había sido remitido un proyecto de ley por el gobierno del doctor Julio María Sanguinetti, por el cual se modificaba la Carta Orgánica de OSE a efectos de que ese Organismo del Estado pudiera exportar ingenios para potabilización de aguas. Luego de que la Comisión de Industria y Energía hiciera suyo el proyecto, con la firma de todos los Senadores, este Cuerpo -que tantas veces es acusado de ineficiente- , en tiempo récord lo aprobó, derivándolo a la otra Cámara, que hizo lo propio. Así, se transformó en la Ley Nº 17.277, de noviembre de 2000.

Vale recrear este fenómeno de las plantas potabilizadoras. Tal vez Uruguay sea uno de los países del mundo que menos necesita tener la mejor planta potabilizadora del planeta, porque estamos en uno de los acuíferos más cristalinos que existen en el mundo. Sin embargo, como nuestro país cuida a su gente, cuando se envió la primer misión de paz a Camboya, ingenieros de OSE y del ejército, crearon esta planta potabilizadora, la patentaron, y pasó a ser la mejor del mundo. Pero Uruguay no la necesitaba porque el grado de turbiedad de nuestra agua en época de creciente es de 100 ó 150 NTU, cuando en Centroamérica es de 2.500 y, en Asia, de 3.500. Por suerte, aquel proyecto se convirtió en ley. ¿Qué es lo que ha pasado a partir de ese momento? OSE, con una gran cristalinidad -y, tal vez, por eso mismo no fue noticia-, llamó a licitación para la comercialización de este ingenio para potabilizar agua. Dicha licitación en ningún momento fue recusada, y sí fue aprobada por el Tribunal de Cuentas. Se seleccionaron cuatro empresas, cada una de las cuales debía depositar una garantía de U$S 30.000, mientras que OSE suministraba la información, los medios para la promoción, el conocimiento del mercado y, además, mes a mes monitorea no sólo la fabricación de las plantas potabilizadoras, sino también su comercialización. En este momento, la fabricación está siendo llevada a cabo por una empresa que está en Montevideo, pero hay oferentes en el interior, concretamente, en la ciudad de Mercedes; en lo que era antes aquel complejo llamado ARINSA se encuentra instalada una empresa que está en condiciones de fabricar la UPA 200, con lo cual se está rescatando una mano de obra muy calificada, como es la de la industria metalúrgica. Asimismo, se está descentralizando el trabajo, ya que no sólo se generan fuentes de trabajo en Montevideo, sino también en el interior del país.

Lo importante es lo que ha sucedido con esta posibilidad que tiene OSE de exportar sus plantas potabilizadoras. Hoy puedo decir, con orgullo, que en el exterior hay más plantas potabilizadoras -en sólo un año de comercialización- que las que hay en el Uruguay, sin contar aquellas que hemos suministrado en forma de ayuda humanitaria en distintos lugares en que se han dado catástrofes climáticas o de otro tipo. Por ejemplo, en el primer trimestre de este año se vendieron 90 plantas potabilizadoras a Sudáfrica; hace pocos días, en junio, con la presencia del propio Presidente de OSE, Juan Justo Amaro, se vendieron 30 plantas potabilizadoras a Venezuela y la próxima semana va a estar en el Uruguay el Ministro de Salud de la Provincia de Bujag, de la República de la India, por lo que invoco a los dioses, en los cuales no creo, para que el negocio se concrete porque, si llegamos a colocar estas plantas potabilizadoras allí, vamos a tener una reactivación formidable de la industria metalúrgica. A su vez, se nos pueden abrir los mercados de Pakistán, Malasia e Indonesia. Reitero, por el volumen de población existente en esta zona este negocio sería muy importante.

En otra oportunidad habíamos hablado de que Uruguay va a colaborar con la reconstrucción de Irak suministrando en forma humanitaria plantas potabilizadoras. Hoy, en el

Congo, una de las zonas más conflictivas del planeta, donde hay 1.500 soldados uruguayos desplegados, hay 6 plantas potabilizadoras uruguayas y van en camino 3 más con su respectivo montador mecánico y un ingeniero químico, suministrando agua a todas las tropas de las Naciones Unidades desplegadas en el Congo y también a buena parte de la población. Es bueno decir que el Uruguay desplazó a otros países mucho más poderosos en el plano internacional ya que las Naciones Unidas dijeron que el mejor modelo era el nuestro. Esto le reporta al Uruguay un canon mensual de U$S 36.000. Si sumamos lo que se ha colocado en Sudáfrica y en Venezuela, más lo que se puede vender a la India, estaremos hablando de muchos puestos de trabajo y divisas para el país. Más allá de esto, es un motivo de orgullo para los uruguayos. Cuando un iraquí, un venezolano, un sudafricano, las tropas que están en el Congo, o en la India, puedan tomar agua pura, supongo que en algún lugar de esas plantas potabilizadoras dirá "Made in Uruguay". Esto debe motivar el orgullo nacional porque sigue demostrando que en este pequeño país somos capaces de construir cosas para colocar en el resto del mundo en áreas muy sensibles como es el suministro de agua y, además, superar a países tecnológicamente más poderosos y ni que hablar que con mayor incidencia internacional, porque eso es muy importante en este tipo de negocios.

Por lo tanto, señor Presidente, a mi juicio se trata de una formidable noticia y, en tal sentido, me congratulo de haber integrado en el año 2000 aquella Comisión de Industria y Energía y de haber recibido al UNTMRA junto con los demás señores Senadores que, reitero, fue quien nos alertó de esta gran posibilidad que tenía el Uruguay a través de la comercialización de las plantas potabilizadoras. También felicito al Directorio de OSE -integrado por políticos que saben escuchar a los técnicos y que tienen sensibilidad para solucionar los problemas de la gente- por su comportamiento, ya que hoy están generando trabajo para los uruguayos y divisas a través de las exportaciones y, sobre todo -lo reitero una vez más-, es un motivo de orgullo para todos los orientales.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Directorio de OSE, al UNTMRA, al Ministerio de Industria, Energía y Minería y a varias empresas que están involucradas en esta comercialización, cuyo nombre remitiremos más adelante.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

- 16 en 17. **Afirmativa.**

8) CONVENIO ENTRE EL INJU Y EL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SEÑOR PRESIDENTE.- En la hora previa tiene la palabra el señor Senador Amaro.

SEÑOR AMARO.- Quiero hacer mención a un hecho que, pensamos, es bueno para el país y para la gente. Días pasados hablábamos con el Director del INJU, quien nos contaba sobre la existencia de un proyecto que consistía en buscar un acuerdo con el Banco Hipotecario para acceder a 20 casas de manera de instalar allí hogares estudiantiles. Mediante el contacto permanente con los jóvenes del interior sabemos las necesidades que tienen aquellos que pertenecen a las familias menos pudientes y que desean acceder a la educación terciaria. En el día de hoy recibimos la noticia de que, afortunadamente, se ha concretado ese acuerdo y que el Banco Hipotecario cedió 20 casas al INJU, lo que permitirá que, aproximadamente, 300 jóvenes uruguayos puedan acceder a una vivienda en Montevideo. Este tipo de políticas, junto con las que llevan adelante las Intendencias Municipales con los hogares estudiantiles, dan el apoyo necesario a los jóvenes del interior. Pensemos que en la actualidad un alojamiento en Montevideo tiene un costo de entre $ 1.000 y $ 1.500.

Deseamos complementar esta idea transmitiendo a las autoridades de los Entes Autónomos, de los Servicios Descentralizados y de los Ministerios, que consideramos fundamental que den su apoyo a través del alojamiento y del equipamiento de distintos hogares, para que de alguna forma estas instituciones, que a través de las tarifas reciben el aporte de todos los uruguayos, devuelvan algo a la sociedad a través de este tipo de emprendimientos. Es así que será posible brindar a los jóvenes del interior un lugar donde vivir, amueblado, con electrodomésticos y con el confort indispensable a fin de que puedan mejorar sus capacidades y culminar sus distintas carreras.

Como cierre, queremos referirnos a otro tema preocupante -entre los muchos existentes-, que es el que tiene que ver con la falta de trabajo, que afecta a todas las generaciones, pero especialmente a los jóvenes, pues la primera experiencia laboral es un problema de difícil solución. Aclaro que en este caso queremos hablar de una buena legislación. La Ley Nº 16.873, que reglamenta las pasantías, y el artículo 34 de la Ley Nº 17.556, de Rendición de Cuentas, que las reafirma y regula, hace que los jóvenes que aspiran a tener una primera experiencia laboral, la obtengan a través de este régimen, sin aumentar el número de funcionarios públicos en el Uruguay.

Pedimos que el Estado, los organismos públicos, prioricen la utilización de este régimen instrumentado en nuestra legislación, para dar una posibilidad laboral a los jóvenes que hoy están luchando por abrirse un camino en la vida y que siempre chocan con ese impedimento que es el no tener

experiencia, razón por la cual van quedando en la cola, rezagados.

Señor Presidente, pedimos que la versión taquigráfica de nuestras palabras se envíe a los Ministerios correspondientes, para que a través de ellos llegue a OSE, a ANTEL, a UTE, a la Administración Nacional de Puertos, al Banco de Previsión Social, al Banco de Seguros del Estado y al Banco de la República, para que pueda existir una interpretación de estas palabras que persiguen el objetivo de que puedan desarrollarse políticas de apoyo a la juventud, ya previstas en nuestra legislación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

- 16 en 16. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

9) OBRAS EN EL LICEO Nº 4 DE PAYSANDU

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la hora previa, tiene la palabra el señor Senador Larrañaga.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Señor Presidente: en esta oportunidad queremos ocuparnos del Liceo Nº 4 de Paysandú, cuyas obras comenzaron a fines de 1999 y, pese al tiempo transcurrido -estamos en julio de 2003-, por distintas circunstancias y también por la defección de la empresa contratista encargada de llevar adelante esta obra, la misma sigue sin culminar, con todas las dificultades que ello trae aparejado a una zona muy importante de la ciudad capital del departamento de Paysandú.

Hemos tenido conocimiento de las innumerables gestiones que ha hecho la APAL correspondiente, comunidad de padres que se encuentra movilizada, sumamente preocupada por la situación de funcionamiento del Liceo Nº 4 "Manuel Oribe" de la ciudad de Paysandú, la que está afectando todo lo que significa la calidad educativa de la enseñanza correspondiente. También somos conscientes de que los señores Representantes por el departamento de Paysandú han hecho numerosas gestiones al respecto, a las que nos sumamos.

El 6 de mayo pasado, en función del asesoramiento recibido de la Gerencia de Inversiones, el Consejo Directivo Central dictó una resolución en la que encomienda a esa Gerencia el inicio de las gestiones ante la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a efectos de acordar los términos para la suscripción de un convenio directo con dicho Ministerio, con el objetivo de adecuar y finalizar las obras de este centro educativo.

Sabemos que se está en la etapa correspondiente a la presupuestación de las obras para llevar adelante el convenio referido, y tenemos conocimiento -en virtud de que hemos hablado en el día de hoy con el señor Presidente del CODICEN- de que el mismo se va a llevar adelante y que posiblemente las obras de remodelación puedan empezar, aproximadamente, en un par de meses.

Dado el tiempo transcurrido desde que comenzaron las obras en este Liceo Nº 4 -en el año 1999-, por todo lo que significa la importante zona de influencia a la que presta servicios este liceo de Paysandú, y en virtud de la trascendencia que tiene la educación para nuestros hijos, entendemos que es de imperio que esta obra pueda culminarse a la brevedad, para terminar el año que transcurre y comenzar el próximo en mejores condiciones, en un liceo que, repito, tiene una población beneficiaria realmente muy importante y está funcionando en malas condiciones en cuanto a la atención de este numeroso grupo de estudiantes de la ciudad de Paysandú.

Señor Presidente: aspiramos a que este convenio entre el CODICEN y el Ministerio de Transporte y Obras Públicas se pueda celebrar a la brevedad y, tal como expresó el señor Presidente del CODICEN, comiencen las obras en poco tiempo, para que las mismas se puedan terminar lo antes posible y este centro educativo funcione en las mejores condiciones.

Solicitamos que la versión taquigráfica de estas palabras se remita al CODICEN, al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y a la APAL del Liceo Nº 4 de Paysandú, a los efectos correspondientes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

- 15 en 16. **Afirmativa.**

10) ATENCION Y PREVENCION DE LA SALUD EN NUESTRO PAIS

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la hora previa, tiene la palabra la señora Senadora Arismendi.

SEÑORA ARISMENDI.- En más de una oportunidad, en este Parlamento -y no sólo a nivel parlamentario, sino también a nivel público- se ha advertido sobre la importancia que tiene la prevención de la salud, fundamentalmente en aquellos casos en que la prevención es vital y por los que se registra el mayor número de muertes en el país.

En esta oportunidad vamos a hablar de la prevención de la salud en lo que tiene que ver con el cáncer de mamas y de útero.

En una entrevista que tuviera hace pocos días el señor Ministro Conrado Bonilla con la agrupación parlamentaria de nuestra fuerza política, él destacó que una de sus grandes preocupaciones es la referida a la necesidad de afirmar un proyecto que contenga en sí mismo la atención primaria y la prevención en salud, sobre la base -que todos compartimos- de que invertir en la prevención de la salud es más importante desde el punto de vista humano -y también desde la perspectiva económica, si uno lo quiere ver así- que hacerlo en la atención posterior, sobre todo cuando los casos son detectados tardíamente.

En ese sentido, el Parlamento votó y los medios de comunicación difundieron -aunque no tanto como hubiéramos deseado- la aprobación de la ley que da el día libre, pago, para que las mujeres puedan realizarse los controles que prevengan, precisamente, el cáncer de mama y el de útero, o sea, la mamografía y el Papanicolau.

Quiero decir que permanentemente nos llegan denuncias por parte de mujeres que quieren utilizar ese derecho que la ley les da y se encuentran con empresas o lugares de trabajo donde les dicen que busquen un horario fuera del laboral para hacerse el control, porque no les van a dar el día libre. Como todos sabemos, la gente no va a controlarse cuando quiere, sino cuando existe la posibilidad, cuando el médico está disponible, o cuando lo están los medios para hacer el estudio.

Además de todo el aspecto de difusión cultural, se necesita hacer conocer a la mujer que tiene ese derecho, así como la obligación de controlarse para prevenir estas enfermedades, o diagnosticarlas a tiempo para evitar la muerte prematura o la mutilación. Para ello es necesario difundir en la comunidad una serie de elementos con los cuales las mujeres puedan apelar a sus derechos y, a su vez, cumplir con los controles, que sabemos que no son sencillos y no siempre estamos dispuestas a realizarlos, debido a una cantidad de elementos de carácter cultural, de formación e incluso de desconocimiento.

Traigo este tema a colación porque en Río Branco existía un Centro de Planificación Familiar atendido por ginecólogos y por gente dedicada a la educación, a la planificación familiar y al control, que realizaba mamografías y Papanicolau, así como el examen cotidiano ante las posibles apariciones de síntomas en las mujeres de esa localidad. Lamentablemente, este centro no existe más.

Quiero decir que antes de plantearme el tema, las mujeres que me abordaron me señalaron que estaban al frente de una Comisión de la Mujer y me dijeron claramente -como si eso fuera un impedimento- que no tenían nada que ver con nuestra fuerza política, ni con el Encuentro Progresista, ni con el Frente Amplio, lo que para nosotros no genera ninguna interferencia en la comunicación y el abordaje de los temas que creemos justos. Estas mujeres, que han trabajado denodadamente en las mencionadas tareas, exigen, reclaman y solicitan la posibilidad de que este centro de planificación familiar, de atención primaria y de prevención en salud para las mujeres, reaparezca.

No voy a entrar a considerar -porque no es el sentido de mi intervención- los elementos por los cuales este centro fue cerrado, que también son de dudosa validez y, de alguna manera, tienen que ver con la preocupación que el señor Senador Heber planteaba en el día de ayer, cuando se refirió a aquellas cosas que no se pueden probar pero que, en definitiva, tienen como consecuencia que el buen servicio y la buena atención a la población, desaparezcan por razones oscuras. Sí quiero recalcar que en Río Branco tenemos una población femenina que carece de la atención y prevención de salud que antes tenía, pues cabe destacar que tampoco existe en el centro de asistencia del Ministerio de Salud Pública, donde los ginecólogos concurren una vez a la semana y, por ende, no puede haber un abordaje de la situación. Sin temor a equivocarme diría que en este momento las mujeres de Río Branco están en situación de desprotección y, a su vez, de alto riesgo, en la medida que no existen los controles necesarios ni la forma de acceder a ellos, salvo aquellas que tengan la posibilidad de una atención privada mutual y, además, puedan pagarlos. Todos sabemos que en esos centros se orienta, entre otras cosas, en el tema de la planificación familiar y, como sucede en las policlínicas de Salud Pública y en las de la Intendencia Municipal de Montevideo -que conocemos más-, se facilita a las mujeres, por ejemplo, la colocación del DIU en forma gratuita. Sin embargo, a nivel mutual la mujer tiene derecho a la atención, por la cual paga la orden, pero además tiene que pagar el DIU. El Centro de Planificación Familiar que existía en Río Branco facilitaba también su colocación, pero lamentablemente este no existe más.

Nosotros pensamos que es un tema grave, porque se trata de una población que está en riesgo; sabemos que no es la única, pero queríamos trasladar esta inquietud porque hay gente que ha trabajado durante muchos años en este tema. Aunque -según nos aclararon, a pesar de que no hacía falta- no pertenezcan ni vayan a pertenecer nunca a nuestra fuerza política, se trata de mujeres que se han compenetrado en este trabajo, y lo vinieron desarrollando durante muchísimos años en esa Comisión de la Mujer.

Por lo dicho, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe al Ministerio de Salud Pública y a la Junta Local Autónoma Electiva de Río Branco, a efectos de ver si se puede tomar alguna medida para resolver la situación planteada.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado por la señora Senadora Arismendi.

(Se vota:)

- 16 en 17. **Afirmativa.**

11) INQUIETUD DE LOS PRODUCTORES DEL SECTOR AGROPECUARIO

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la hora previa, tiene la palabra el señor Senador Gallinal.

SEÑOR GALLINAL.- Señor Presidente: en una recorrida que realizáramos los últimos días por el litoral del país, tuvimos oportunidad de entrar en contacto, como lo hacemos habitualmente, con las fuerzas vivas de las distintas localidades, y en este caso en particular, con representantes de los sectores productivos, básicamente vinculados al quehacer agropecuario. Ellos nos trasladaron una inquietud y un problema que preocupa no solamente al litoral, sino también a las zonas arroceras del país.

Es notorio que en estos últimos tiempos no solamente se ha producido una venta importante de inmuebles rurales a ciudadanos de nacionalidad argentina, y en algunos casos brasileña, sino que además el Uruguay está atravesando en estos momentos, tanto en materia de zafra como de cosechas futuras, por un excelente momento en la producción de soja, de girasol y también de arroz, llegando incluso a concretarse ventas con precios altamente competitivos, que van a generar un ingreso de divisas sustantivo para nuestro país, además de importantes ventas a futuro.

El problema que nos plantean, tanto los propietarios de establecimientos agropecuarios, como los medianeros, los representantes de las empresas graneleras y distintos sectores vinculados al quehacer agropecuario, es que en el transcurso de estos tiempos ha ingresado al Uruguay, en carácter de admisión temporaria, una nutrida maquinaria agrícola usada, básicamente proveniente de Argentina, aunque también de Brasil. Esto sucede en un país en el que está prohibido el ingreso de automóviles y motonetas usadas y en donde solamente está vigente la habilitación para el ingreso en admisión temporaria de maquinaria agrícola usada. Una decisión de estas características no sólo está habilitando a que después de una larga época de recesión sigamos manteniendo maquinaria nacional ociosa, sino también mano de obra ociosa.

Junto con el ingreso de esa maquinaria agrícola extranjera -que, repito, es usada-, está entrando personal de trabajo proveniente de la vecina orilla. Por lo tanto, se está desplazando a la mano de obra nacional y a las maquinarias que han estado esperando para ser utilizadas en zafras y temporadas con las características de las que estamos viviendo.

Por ese motivo y por otros tantos, junto con el señor Senador Heber tuvimos oportunidad de entrevistarnos con el señor Ministro de Economía y Finanzas, doctor Atchugarry, a quien le trasladamos el planteamiento que recibimos de parte de los productores. Incluso, se fijó una posible entrevista a realizarse en el correr de las próximas semanas entre dirigentes de los distintos gremios, representantes de los sectores vinculados al quehacer agropecuario -básicamente, a estas producciones a que hicimos referencia-, el señor Ministro de Economía y Finanzas y el señor Director Nacional de Aduanas para ver qué medidas se podrían tomar al respecto.

A pocas horas de celebrar esa reunión con el señor Ministro de Economía y Finanzas, recibimos una llamada del Director Nacional de Aduanas en la que nos comunicó que se había hecho un relevamiento de la cantidad de admisiones temporarias vinculadas a la maquinaria agrícola usada y que efectivamente no sólo existía un buen número de solicitudes ya otorgadas, sino que además se estaba haciendo un segundo relevamiento para comprobar los casos en que el tiempo de la admisión temporaria se encontraba vencido.

A su vez, se entró en contacto directo con representantes de los sectores a que hicimos referencia, que no hicieron más que ratificar en todos sus términos la inquietud que en ese momento planteamos.

Esta reunión, que tuvo lugar hace aproximadamente diez días, tuvo un principio de ejecución muy importante a partir del lunes pasado. Tomamos conocimiento en el día de ayer, a través de un fax que nos hizo llegar el señor Director Nacional de Aduanas, de que su Dirección había resuelto, con fecha 30 de junio de este año -el pasado lunes-, suspender provisoriamente la admisión temporaria de la maquinaria agrícola usada, recogiendo el planteamiento, la inquietud y preocupación que, en nombre de estos sectores productivos, se le había trasladado.

En consecuencia, corresponde tener un reconocimiento por la diligencia con que actuó en esta oportunidad y en esta materia el nuevo Director Nacional de Aduanas, quien no solamente obtuvo la información correspondiente vinculada a una problemática importante de estos sectores productivos, sino que también dispuso, con carácter temporario -está bien que así sea porque corresponde profundizar más en la materia y tomar las decisiones pertinentes-, suspender provisoriamente la vigencia del decreto. De esa manera se da un respiro a nuestros productores mientras se buscan los canales a través de los cuales se pueda llevar adelante un mayor contralor y obtener la información definitiva respecto a qué tanto de esto está sucediendo en nuestro país.

Obviamente, se trata de una defensa legítima que el país tiene que hacer de su producción y de su mano de obra. Creo que la decisión adoptada por la Dirección Nacional de Aduanas merece el respaldo y el elogio correspondientes dado que actuó con mucha diligencia, rapidez y eficiencia. Es una tranquilidad para nuestros productores saber que las instituciones, el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo están detrás de todos estos temas, buscando coordinar las acciones pertinentes para dar el respaldo que nuestra producción merece.

Por lo tanto, para dejar de manifiesto que vemos con muy buenos ojos lo que se viene haciendo en la materia, solicito que la versión taquigráfica de estas palabras sea remitida a conocimiento del señor Ministro de Economía y Finanzas, por su intermedio, a la Dirección Nacional de Aduanas y -porque así se nos planteó por representantes de estas instituciones- a las Juntas Departamentales de Soriano, Río Negro y Treinta y Tres.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

- 20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

12) PROBLEMAS DE SEGURIDAD EN LAS LOCALIDADES "CUCHILLA DE SIERRA" Y "EL COLORADO", DEPARTAMENTO DE CANELONES

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador Heber.

SEÑOR HEBER.- Señor Presidente: queremos plantear un tema que realmente nos sorprendió en una gira que hicimos el fin de semana pasado al departamento de Canelones, concretamente, a las localidades de "Cuchilla de Sierra" y "El Colorado". En realidad, todavía no sabemos muy bien por qué se le llama "El Colorado", ya que allí vive mucha gente; quizás sea porque había nada más que uno.

(Hilaridad)

-Quiero plantear que hemos sido destinatarios del reclamo, casi diría de la rebelión de los granjeros de esta zona, quienes están viviendo un drama.

Estos lugares están a cinco kilómetros del límite entre Canelones y Montevideo y a menos de dos kilómetros de la ciudad de "La Paz". Estábamos recorriendo la zona junto con el Diputado Lacalle, y se nos planteó el problema de seguridad que tienen. Ellos no pueden dejar las casas vacías ni ir a las chacras a trabajar porque tienen temor a que les roben sus cosas. Nos han contado anécdotas de todo tipo, pero podemos decir que a un granjero chico de estas localidades, que puede tener cinco o seis hectáreas -incluso hasta dos-, si le roban el animal -la lechera- le están quitando parte de los sustentos de la familia. Entonces, en estos casos el tema tiene una dimensión diferente que la que puede tener en otras partes del país, donde las extensiones son más grandes y los productores más poderosos. Naturalmente, también está mal que se les robe a ellos, pero existe otra capacidad de respuesta.

Lo cierto es que esta gente está desesperada. Hasta hace muy poco tenían Destacamentos de Policía en la zona -que ellos llaman "piquetes"- pero ahora sólo hay uno en "El Colorado", y en "Cuchilla de Sierra" no hay nada. Dicen que hay un camino que pasa entre las chacras, que es el que usan los ladrones -que, lamentablemente, vienen de Montevideo-, quienes rompen los alambrados que hay para separar las granjas de los animales. Incluso, un granjero que vende frutillas en el mercado y que las tiene en esta época, me contaba que es preciso mantenerlas tapadas, y que el hecho de romper las instalaciones, a veces sólo por hacer daño, genera pérdidas muy grandes en esos cultivos.

Reitero que en "El Colorado" hay un Destacamento con dos policías, pero eso no alcanza y están pidiendo que se instale entre estas dos zonas -que, seguramente, el señor Senador Virgili conoce- lo que antiguamente existía, que era una especie de Subcomisaría y no un Destacamento. Ello sería necesario porque es una zona muy poblada y, en ese sentido, creo que sería importante que el señor Ministro concurriera al lugar.

Señor Presidente: es necesario instalar una Subcomisaría en esta zona de trabajo, donde la gente no puede venir al mercado a vender su fruta y su verdura, porque está siendo esquilmada. Una de las treinta personas que se reunieron con nosotros en un galpón de una granja nos pidió que preguntáramos a quién no habían robado, y cuando hice la pregunta ninguno levantó la mano; a todos los habían robado.

El señor Diputado Lacalle va a invitar al señor Ministro para que concurra a esta zona; creo que entre ayer y hoy estaba haciendo gestiones en ese sentido. Y es necesaria la presencia del señor Ministro para escuchar las necesidades de estas personas, que sólo piden que los dejen trabajar en su tierra. Esto se arregla, a veces, con policía montada; ellos sostienen que el problema no se soluciona con tener presencia en camionetas, sino que es necesario vigilar los pasos, que en el departamento de Canelones están abandonados y entonces los ladrones cortan los alambrados, porque quizás sea más fácil andar por el campo que por esos caminos.

Insisto que es muy importante que el señor Ministro escuche a los granjeros y esté presente en la zona de "El Colorado" y "Cuchilla de Sierra", porque la gente está pidiendo desesperadamente presencia policial para que se los proteja de los robos que sufren a diario.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea remitida al señor Ministro del Interior para reforzar la gestión que el señor Diputado Lacalle está realizando a los efectos de asegurar su presencia en la zona para que se reúna con los vecinos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

- 24 en 25. **Afirmativa.**

13) INQUIETUD DE LOS PRODUCTORES DEL SECTOR AGROPECUARIO

SEÑOR PRESIDENTE.- Corresponde que el Senado ingrese en la consideración del Orden del Día.

SEÑOR PEREYRA.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PEREYRA.- En la exposición que realizó recientemente el señor Senador Gallinal, solicitó que la versión taquigráfica de sus palabras, referidas a la forma como se introduce maquinaria agrícola de procedencia extranjera en la zona del litoral del país, fuera enviada a determinadas dependencias públicas. Si el señor Senador está de acuerdo, solicitaría que dicha versión taquigráfica sea enviada también el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, porque tengo conocimiento de que muchas de estas empresas trabajan en negro, es decir, no cumplen con las leyes sociales del país.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

- 24 en 25. **Afirmativa.**

14) SOLICITUD DE VENIA DEL PODER EJECUTIVO PARA ACREDITAR EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO DE LA REPUBLICA ANTE EL GOBIERNO DE CANADA

SEÑOR PEREYRA.- Pido la palabra para otra cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA.- En la sesión que realizó recientemente la Comisión de Asuntos Internacionales, aprobó la venia para designar embajador en Canadá, tema que figura en el numeral noveno del Orden del Día de la sesión de hoy. Como el proyecto fue aprobado por unanimidad en la Comisión y seguramente no va a dar lugar a discusión, pediría que se declarara su urgencia y se tratara de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si el señor Senador está de acuerdo, podríamos tratar en primer lugar el tema de ANCAP, en segundo término el punto que va a plantear el señor Senador Correa Freitas y en tercer lugar el proyecto al que ha hecho referencia el señor Senador Pereyra.

15) APROBACION DEL ACTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LOS MINISTERIOS DE ECONOMIA Y FINANZAS DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y DEL REINO DE ESPAÑA

SEÑOR CORREA FREITAS.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CORREA FREITAS.- Señor Presidente: solicito que se reparta y se declare urgente el proyecto de ley que ya fuera aprobado por la Cámara de Representantes, por el cual se aprueba el Acta de Entendimiento a suscribirse entre el Ministerio de Economía y Finanzas de la República Oriental del Uruguay y el Ministerio de Economía del Reino de España. Se trata de la Carpeta Nº 1089/03 y del Distribuido 2220/03.

SEÑOR GARAT.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARAT.- El proyecto que plantea el señor Senador Correa Freitas ingresó hace unos días en la Comisión de Asuntos Internacionales pero no fue analizado en ese ámbito. Algunos Legisladores, como el que habla, tenemos objeciones con respecto a determinados aspectos de ese Convenio. Por lo tanto, solicitaría que fuera tratado por la Comisión de Asuntos Internacionales.

SEÑOR PRESIDENTE.- Las declaraciones de urgencia no tienen discusión, pero en todo caso conviene informar que el señor Ministro de Economía y Finanzas piensa concurrir mañana a la Comisión de Hacienda del Senado para informar sobre este tema, y había un preacuerdo en el sentido de votarlo anteriormente al día miércoles de la semana próxima. La Mesa no tiene inconveniente en que el proyecto sea considerado en la sesión del día martes.

SEÑOR GARGANO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARGANO.- No tuve oportunidad -por razones comprensibles- de estar presente en la sesión pasada de la Comisión de Asuntos Internacionales, pero examiné el proyecto y conversamos al respecto con los compañeros de la Bancada.

Se trata de un proyecto que fue votado por unanimidad en la Cámara de Diputados, pero si hay algún elemento para analizar, me parece conveniente que lo trate la Comisión y,

en todo caso, algunos de sus integrantes podamos concurrir a escuchar la exposición que va a realizar el señor Ministro de Economía y Finanzas.

En este caso el tema fundamental, a mi modesto entender, es el seguimiento de la ejecución del proyecto; en ese sentido hay garantías en el propio texto, pero tal vez haya que agregar algún elemento más, que no debe estar en el proyecto pero que tiene que constar en algún lugar.

En definitiva, nosotros estamos en condiciones de votar en el día de hoy, pero a solicitud de la Bancada del Partido Nacional aceptaríamos que el proyecto se considerara mañana en la Comisión de Asuntos Internacionales y el martes volviera al Senado.

La urgencia está en la necesidad de ejecutar el proyecto, porque el préstamo se ha otorgado en función de la situación que está viviendo el país, pero no hay inconveniente en considerarlo el martes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción de que el proyecto se incluya en el Orden del Día de la sesión ordinaria del día martes -luego administraríamos la urgencia- y la moción del señor Senador Pereyra en el sentido de que la venia para designar embajador en Canadá pase al segundo lugar del Orden del Día de la sesión de hoy luego del tema de ANCAP.

(Se vota:)

- 26 en 27. **Afirmativa.**

16) SITUACION ACTUAL DEL MERCOSUR Y PERSPECTIVAS DE ACCION NACIONAL

SEÑOR SINGER.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SINGER.- Hace unas dos semanas el señor Senador Heber realizó una exposición de más de una hora sobre el tema del MERCOSUR. Creo que hizo muy bien en plantearlo, pero el tema, a nuestro juicio, exige una consideración más amplia. Además, el señor Senador realizó una serie de puntualizaciones que merecen comentarios y respuestas de nuestra parte.

Estaba anotado para hacer uso de la palabra en primer término, luego de que el señor Senador Heber finalizara, pero se introdujeron mociones de urgencia en esa misma sesión. Después fueron pasando los días y aunque el punto figura en el Orden del Día, siempre aparecen antes otros asuntos. Entonces, con este criterio, el tema del MERCOSUR se va postergando de un día para otro y de una sesión para otra. Creo, señor Presidente, que este es un tema que no puede postergarse más, porque ha transcurrido demasiado tiempo desde la exposición del señor Senador Heber. Siento la necesidad de hacer algunas consideraciones sobre esa exposición y, además, estamos hablando de algo que no es un tema más para el país, ya que el MERCOSUR es absolutamente central.

Tengo entendido que el Senado aprobó que en primer término del Orden del Día se autorizara al señor Senador Garat a realizar una exposición -no tuve tiempo de plantearle esto al señor Senador Garat y pedirle excusas- sobre la situación de los inmigrantes uruguayos en España, que es un tema que también considero de importancia. De todos modos, pediría que se modificara esta resolución y se incluyera en primer lugar del Orden del Día del próximo martes el tema del MERCOSUR -de esta manera podríamos continuar considerándolo- y luego, inmediatamente, el señor Senador Garat podría hacer su exposición. Esta solicitud responde a que me parece que no se puede estar planteando un tema de tanta trascendencia como el que trajo al Senado el señor Senador Heber y luego dejarlo de lado y postergarlo de una sesión para otra. Creo que tenemos que terminar este tema, para el que, según tengo entendido, había otros dos señores Senadores anotados para hablar.

(Dialogados)

-En resumen, señor Presidente, formulo moción para que en primer término del Orden del Día de la sesión ordinaria del próximo martes consideremos el tema que hoy figura en tercer lugar y a continuación el señor Senador Garat realice su exposición, tal como se había votado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Las postergaciones las declara el propio Senado, ya que es el Cuerpo el que introduce otras urgencias.

SEÑOR SINGER.- No dije otra cosa, señor Presidente.

SEÑOR CID.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CID.- Comparto totalmente lo que plantea el señor Senador Singer, pero quisiera llamar a la reflexión en el sentido de que estamos convocados a la Asamblea General a la hora 18. Hay un proyecto al que le faltan dos artículos para ser aprobados, por lo que, de votar la moción del señor Senador Singer -que reitero, comparto-, estaríamos postergando un proyecto que ya podría tener media sanción, para habilitar una discusión que puede ser importante y extensa. Ahora no va a haber ningún tratamiento del proyecto de

reproducción asistida, y creo que nos está haciendo mucho mal entrar en esta discusión sobre el ordenamiento del Orden del Día porque no estamos pudiendo tratar un proyecto, que venimos postergando y que es de urgencia, como es el de los servicios médicos de las empresas públicas. Entonces, al no tratarse el proyecto de reproducción humana asistida, este quedaría naturalmente como primer punto del Orden del Día y luego se habilitaría la discusión sobre el MERCOSUR. No sé si el señor Senador Singer aceptará esta propuesta.

(Dialogados)

SEÑOR SINGER.- Acepto la propuesta del señor Senador Cid.

17) DESIGNACION DE PRESIDENTE DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

SEÑOR RIESGO.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RIESGO.- Como luego de tratar el tema de ANCAP se va a pasar a sesión secreta para considerar el punto propuesto por el señor Senador Pereyra, también quisiéramos que se tratara como urgente en el día de hoy la designación del Presidente de la Administración Nacional de Puertos, ingeniero civil Luis Enrique Loureiro.

SEÑOR NIN NOVOA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR NIN NOVOA.- En el mismo sentido y aprovechando el carácter de sesión secreta, quisiera plantear que la Comisión de Asuntos Administrativos tiene venias de destitución cuyo plazo vence el 6 de julio, por lo que, en consecuencia, propongo que en ese mismo momento y oportunidad también se consideren las venias de destitución que figuran como puntos 13 y 14 del Orden del Día.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se van a votar las mociones de los señores Senadores Riesgo y Nin Novoa.

(Se vota:)

-26 en 27. **Afirmativa.**

SEÑOR SINGER.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SINGER.- Quisiera saber qué pasó con la moción que formulamos con el señor Senador Cid. Si no se agotara el tema que figura como segundo punto del Orden del Día de la sesión de hoy, al regreso de la Asamblea, pasaría a ser primero en el Orden del Día de la sesión del próximo martes; el segundo punto sería el del MERCOSUR y el tercero, la exposición del señor Senador Garat. Esta es la moción que formulamos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Senador Singer y Cid.

(Se vota:)

-26 en 27. **Afirmativa.**

18) SERVICIOS ASISTENCIALES Y ODONTOLOGICOS PROPIOS DE LOS ORGANISMOS DEL ARTICULO 221 DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado ingresa al Orden del Día con la consideración del punto que figura en primer término: "Continúa la discusión general y particular del proyecto de ley por el que se modifica el artículo 22 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002, sobre la supresión de los servicios asistenciales y odontológicos propios en varios organismos comprendidos en el artículo 221 de la Constitución de la República. (Carp. Nº 1027/03 - Rep. Nº 630/03 y Anexo I)"

(Antecedentes: ver 18ª S.O.)

(Se incluye Anexo I)

"Carp. Nº 1027/03
Rep. Nº 630/03
Anexo I

PROYECTO DE LEY SUSTITUTIVO

Artículo 1º.- Derógase el artículo 22 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002.

Artículo 2º.- Dispónese que los organismos comprendidos en el artículo 221 de la Constitución de la República podrán continuar con la prestación directa de sus servicios médicos asistenciales y odontológicos propios, destinados a brindar asistencia solamente a sus funcionarios y a ex funcionarios en el caso de corresponder a algún organismo que en la actualidad los esté asistiendo, debiendo alinear

los costos de la prestación de dichos servicios al importe que paga el Banco de Previsión Social por la asistencia médica contratada para los beneficiarios activos en las instituciones de asistencia médica colectiva.

Sala de la Comisión, 12 de junio de 2003.

Jorge Larrañaga, Miembro Informante; **Danilo Astori, Alberto Brause, Julio Herrera, Rafael Michelini, Manuel Núñez,** Senadores."

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

- En discusión general.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Larrañaga.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Señor Presidente: el proyecto de ley que tenemos a consideración se refiere a la derogación del artículo 22 de la Ley Nº 17.556, de Rendición de Cuentas, por el cual se establecía que el Poder Ejecutivo tenía la posibilidad de instruir a los organismos comprendidos en el artículo 221 de la Constitución para que dispongan la supresión de los servicios médicos asistenciales y odontológicos propios destinados a brindar asistencia a sus funcionarios, ex funcionarios y familiares de los primeros mencionados.

Este artículo 1º deroga el 22 de la Rendición de Cuentas mencionada y por el artículo 2º, de acuerdo con lo que se ha convenido por unanimidad de la Comisión, se establece que los organismos comprendidos en el artículo 221 de la Constitución de la República podrán continuar con la prestación directa de sus servicios médicos, asistenciales y odontológicos propios, destinados a brindar asistencia solamente a sus funcionarios y ex funcionarios, en caso de corresponder a algún organismo que en la actualidad los esté asistiendo, debiendo alinear los costos de la prestación de dichos servicios al importe que paga el Banco de Previsión Social. Esta es la fórmula final a la que llegamos, luego de que nosotros presentáramos el proyecto de ley que establecía una leve modificación en su redacción. Posteriormente, fue enviado al Plenario, donde se exceptuaba de lo que establecía el artículo 22 de la Rendición de Cuentas a ANCAP hasta que ahora se alcanza la fórmula definitiva, en la que procedemos a la derogación del artículo 22 de la Ley de Rendición de Cuentas.

Por el artículo 2º se establece un tope en cuanto a la necesidad de alinear los costos de la prestación de los servicios, como ya fue indicado. Se trata de una fórmula general que comprende a todos los organismos del artículo 221 de la Constitución de la República y establece, precisamente, el límite que ya fue señalado. Todo esto se fundamenta en las dificultades que atraviesa el sistema mutual y en la importancia que revisten estos servicios en la forma como se prestan y donde además se reconoce que existe una eficiencia en la prestación de los mismos, que no corresponde alterar.

No obstante ello, se establece un límite -que es el aspecto en el cual hay que poner el acento- para alinear en más o en menos los costos de la prestación de estos servicios.

Es lo que queríamos informar, señor Presidente, en función del mandato establecido por la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR NIN NOVOA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR NIN NOVOA.- Señor Presidente: sé que todos estamos ansiosos por votar este proyecto, pero a fuerza de sincero y para hacer justicia quisiera decir que la derogación de este artículo del Presupuesto Nacional surge a partir de una fuerte movilización que, básicamente, hicieron los funcionarios de ANCAP para retener ese servicio médico en manos del Ente. En ese sentido, a modo de fundamentación de voto, quiero decir que para el caso de ANCAP, por ejemplo, este es un servicio absolutamente importante y de buena calidad que, además, fue creado a raíz del acuerdo de partes del directorio que lo aprobó, así como de los que lo sucedieron y de los trabajadores del Ente. Desde hace muchos años los trabajadores de ANCAP -y creo que los del resto de los organismos comprendidos por el referido artículo 221- han puesto parte de sus salarios para financiar estos servicios.

Creo que hoy el Senado de la República va a tomar una determinación importante que, además de lo que significa para el presente, tiene una proyección hacia el futuro, porque dada la situación reinante en la salud pública y en la privada -es decir, en el mutualismo- sería harto difícil que estos trabajadores pudieran atenderse en cualquiera de los dos sistemas.

Aproximadamente, se prestan servicios a unos 2.400 funcionarios activos con un promedio de edad de 48 años, y a 4.372 pasivos con un promedio de edad de 71 años, quienes, además, perciben bajos ingresos.

Por otra parte, quiero destacar que se realiza un constante esfuerzo -por lo menos, de parte de los servicios de este Ente- en bajar los costos de la asistencia médica. Existe una proyección que parte del año 2002 y que indica que el promedio de costo por beneficiario es de $ 1.173 mensuales y, que de acuerdo con el ajuste en los valores y en los costos

que se ha hecho, proyectado desde los dos últimos meses de ese año, lleva dicho promedio a $ 912. Incluso, hay elementos que permiten rebajar todavía más el costo de esta asistencia.

En consecuencia, señor Presidente, vamos a votar esto con mucho gusto porque, además -como dije al principio-, me parece que la situación general de la salud en el país no amerita desprendimientos por parte de algunos organismos públicos que están prestando estos servicios de manera eficiente, ni el pasaje de ingentes masas de funcionarios a un sistema mutual que está en una profunda crisis y a un sistema público que también está muy deteriorado.

SEÑOR AMARO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR AMARO.- Señor Presidente: quiero señalar que en mi condición de ex director de ANCAP puedo decir que se trataba de un servicio excepcional. Los funcionarios con los que me entrevisté días pasados -ya estábamos al tanto del proyecto de ley del señor Senador Larrañaga- tenían la expectativa de mantener la fuente laboral, mientras que los ex funcionarios aspiraban a conservar un servicio médico que es ejemplar. Me parece que es muy bueno poder resolver algo que motivó una movilización, pero también es importante que lo que un día se votó pueda ser modificado luego, en la medida en que los hechos demuestren que es conveniente para el país. En el mismo sentido, pensamos que la dinámica de la vida pública debe permitirnos rever acontecimientos que tengan que ver con la convivencia democrática.

Por lo tanto, considero que este es un buen paso que el Senado da y que, por los avatares de la vida, quizá en lo personal -si Dios nos da vida- nos toque votar dos veces esta iniciativa: hoy y cuando la acompañemos también en la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

- 27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

SEÑOR CID.- Formulo moción para que se suprima la lectura de los artículos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-26 en 27. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR CID.- Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CID.- Quiero recordar, muy brevemente -como es mi característica-, que no solamente la parte asistencial médica general cumple este servicio, sino que también tiene una proyección hacia la medicina laboral muy importante y trascendente, sobre todo, derivada de su planta de refinería que tiene impacto sobre la salud de sus funcionarios.

En este recordatorio que el señor Senador Nin Novoa hacía respecto de la directiva de ANCAP y del sector de trabajadores, me gustaría evocar aquí la emblemática personalidad del doctor Rómulo Ardao, que fue el primer Director de las clínicas médicas de ANCAP y que cumplió una labor destacadísima en este campo. Por lo tanto, ratifico y reafirmo mi voto favorable a este proyecto de ley.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Ha quedado aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado.)

SEÑOR MICHELINI.- Que se haga en el día, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Siempre se comunica en el día, señor Senador. El Reglamento de la Cámara de Representantes hace una distinción que, afortunadamente, no figura en el de este Cuerpo, por lo que la comunicación se efectúa en el mismo día.

(Aplausos en la Barra)

19) SOLICITUD DE VENIA DEL PODER EJECUTIVO PARA ACREDITAR EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO DE LA REPUBLICA ANTE EL GOBIERNO DE CANADA DESIGNACION DE PRESIDENTE DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado pasa a sesión secreta para considerar los numerales 12), 13) y 14) del Orden del Día.

(Así se hace. Es la hora 17 y 27 minutos)

(Vueltos a sesión pública)

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Es la hora 17 y 44 minutos)

- Dese cuenta de lo actuado en sesión secreta.

SEÑOR SECRETARIO (Don Mario Farachio).- El Senado, en sesión secreta, resolvió autorizar al Poder Ejecutivo el acuerdo solicitado para acreditar como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de Canadá al doctor Alvaro Marcelo Moerzinger; concedió venia para designar como Presidente del Directorio de la Administración Nacional de Puertos al ingeniero civil Luis Enrique Loureiro; asimismo, para destituir a un funcionario de la Dirección Nacional de Inteligencia del Estado, Ministerio de Defensa Nacional, y no hizo lugar a una solicitud para destituir a un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se realizarán las comunicaciones pertinentes.

La Mesa consulta a los señores coordinadores y al señor Senador Cid si estiman que hay tiempo para votar los tres artículos que resta aprobar del proyecto de ley sustitutivo de Reproducción Humana Asistida o si procedemos a votar un cuarto intermedio para concurrir a la sesión de la Asamblea General a la hora 18.

SEÑOR SINGER.- Que se voten, señor Presidente.

(Apoyados)

20) TECNICAS DE REPRODUCCION HUMANA ASISTIDA

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado pasa a considerar el segundo punto del Orden del Día: "Proyecto de Ley sustitutivo por el que se regulan las técnicas de reproducción humana asistida. (Carp. 410/96 - Rep. Nº 331/01 y Anexo I)".

(Antecedentes: Ver 22ª SE)

- Continúa la discusión particular.

En consideración el artículo 21 del Repartido Nº 331, Anexo I, que pasaría a ser el artículo 22 del proyecto de ley.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-26 en 27. **Afirmativa.**

SEÑOR RIESGO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RIESGO.- Señor Presidente: sobre el tema de las penas creo que corresponde hacer el agregado que ya se ha realizado en cada uno de los artículos: me refiero a la inhabilitación del título por el doble del tiempo de condena.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿El señor Senador se refiere al artículo 21?

SEÑOR RIESGO.- Sí, señor Presidente.

SEÑOR CID.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CID.- Señor Presidente: quiero añadir a la moción del señor Senador Riesgo un agregado que diga: "cuando corresponda". Digo esto, porque la violación del secreto puede ser de gente no titulada.

SEÑOR RIESGO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RIESGO.- Señor Presidente: dado que cambiaron los números de los artículos, quiero aclarar que me refería al delito de alteración de la especie humana. Pregunto si estábamos votando ese o el de violación del secreto.

SEÑOR CID.- Estamos votando el de violación del secreto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Corresponde aclarar que está en consideración el artículo 21 del repartido, "Delito de alteración de la especie humana", que pasa a ser 22. En realidad, el Senado ya hizo la votación y en ese momento el señor Senador Riesgo pidió el uso de la palabra, motivo por el cual se lo concedimos para que aclararan las modificaciones del caso.

SEÑOR RIESGO.- Como decía, la modificación consiste en la inhabilitación del titulo por doble tiempo de condena, que en el artículo 21 que venía originalmente era "delito de alteración de la especie humana".

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 21 del repartido con la modificación propuesta por el señor Senador Riesgo.

(Se vota:)

-26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 22 del repartido, "Delito de violación del secreto".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 25 en 26. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 23 del Repartido, "Comisión Honoraria de Reproducción Asistida", que pasa a ser el 24 del proyecto de ley.

Hay un aditivo presentado por la señora Senadora Xavier y el señor Senador Cid.

- Léase.

(Se lee:)

"Estará integrada por dos representantes del Ministerio de Salud Pública, uno de los cuales la presidirá; un delegado de la Facultad de Medicina, una representante de las ONG que trabajan en los temas de salud reproductiva, y un representante de los centros, instituciones o servicios que utilicen técnicas de reproducción humana asistida."

SEÑOR HERRERA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HERRERA.- Señor Presidente: quisiera saber cuáles son las ONG actuantes en materia de salud reproductiva, así como el fundamento del caso, existiendo ya una Comisión bastante bien armada. Simplemente, se trata de una solicitud de información.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑORA XAVIER.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA XAVIER.- Desde hace más de una década, existen en nuestro país organizaciones que estudian el tema de la salud reproductiva y que con una visión de género, están asistiendo, en muchos casos, a las propias instituciones del Estado, en convenios con el Ministerio de Salud Pública, en trabajos específicos para la Cartera o en dependencias como el Pereira Rossell. La importancia de ello radica en la especialización que estas mujeres han adquirido en el estudio comparativo de diferentes temas que afectan la salud sexual y reproductiva de las mujeres en el mundo. Por ejemplo, realizaron un aporte muy importante en materia de estudios sobre contracepción y, en este caso, sobre reproducción humana. La Comisión técnicamente está integrada con los organismos que plantea el último inciso del artículo. Nos pareció importante que hubiera un ámbito representativo de mujeres que, específicamente, tienen una especialización en esta temática. Creemos que la visión que puedan dar sobre esto resulta complementaria de la de quienes científicamente están bien formados o tienen la responsabilidad, como Ministerio, de hacer cumplir determinados criterios, pero a los que sería importante complementar con el aporte de mujeres especializadas en el tema. Hay entidades como MISU o algunas organizaciones no gubernamentales que están vinculadas al tema, pero me parece que no viene al caso enumerarlas específicamente, sino que debemos considerar que tienen una larga trayectoria y un reconocimiento por parte de las propias instituciones del Estado y también a nivel internacional.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 23 del repartido, que pasa a ser el 24 de este proyecto de ley, con las modificaciones propuestas.

(Se vota:)

- 23 en 26. **Afirmativa.**

SEÑOR GARCIA COSTA.- Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Señor Presidente: he votado negativamente, porque considero que el artículo y el aditivo

plantean un tema que seguramente es más profundo que el que se inscribe en este proyecto y, a mi juicio, esta no es la circunstancia ni el ámbito para entrar a dirimirlo.

Estimo que el necesario respeto y consideración a la mujer y su lógica existencia en todos los ámbitos, no pasa por esta fórmula que implica acordarse de ella compulsivamente como si lo necesitara porque, de lo contrario, no se la recordaría. Descuento que en esta materia era muy probable en una redacción sin esta limitación, que el Ministerio de Salud Pública o la Facultad de Medicina, designaran a una mujer como su integrante, pero imponer que necesariamente sea así es señalar una inferioridad manifiesta de la mujer, que personalmente no siento. Se acude a estos paliativos cuando se siente que la mujer, dada su inferioridad, debe ser ayudada para escalar o colocarse en lugares a los que, de otra manera, no sería llevada. Esta es una acusación indirecta, pero real, a los Legisladores y a los organismos que comparten la redacción. Este es un fundamento de nuestro voto negativo. No es momento de enfrentar el debate -que alguna vez habrá de ser llevado adelante-, de definir, de una vez por todas, si consideramos a la mujer efectivamente igual o si, para lograrlo, debemos adjudicarle lugares a los que, por lo visto, se considera no puede acceder por sí misma.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase un artículo aditivo que pasaría a ser el 25 y último del proyecto de ley.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Don Mario Farachio.- "Las disposiciones de la presente ley son de orden público (Artículo 11 del Código Civil)." Firma el señor Senador Guillermo García Costa.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

SEÑOR KORZENIAK.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- Señor Presidente: normas de orden público, técnicamente, son normas que no pueden ser derogadas por acuerdo entre particulares. Realmente, desde el punto de vista técnico, creo que este tipo de leyes no merece contener una disposición de esta naturaleza. ¿Cuáles pueden ser los acuerdos de partes para derogar o dejar sin efecto normas de este proyecto de ley? Creo que hay 16 ó 17 delitos previstos acá y, obviamente, no puede haber acuerdo entre jueces y particulares o entre los médicos y sus pacientes para determinar si algo es o no un delito. Las normas de familia -contiene algunas disposiciones referidas al Código Civil-, por naturaleza, son normas de orden público.

Por lo tanto, me parece que técnicamente esta disposición no es necesaria ni creo que sea adecuada, porque toda norma incluida sin que exista necesidad jurídica de ponerla, puede aparejar dificultades de interpretación. El concepto de norma de orden público, que está muy claro para los abogados y los que se dedican al tema, popularmente tiene otra repercusión. La gente piensa que si se trata de una norma de orden público debe ser algo tremendamente importante y generalmente se interpreta así.

En consecuencia, por razones puramente técnicas, creo que no debería incluirse esta disposición. Me parece que es obvio que todas las normas que contiene son de orden público, en sentido técnico. En fin; preferiría que la disposición no se incorporara. Reitero que, a mi juicio, son disposiciones de orden público sin que se declare que lo son. La máxima de que lo que abunda no daña, es muy manejada en el terreno popular y en la lógica formal y, a veces, es muy acertada, pero no lo es en la lógica jurídica. Algo que se pone de más puede traer dificultades de interpretación. Esta es mi modesta opinión.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Señor Presidente: proponemos esta norma partiendo de la base de que se nos considera lo suficientemente letrados como para saber que la existencia de delitos no puede ser sometida a acuerdo entre las partes. No escuché al señor Senador preopinante decir, frente a ninguno de los delitos que votamos, salvo uno que fue discutido pero sólo en su redacción, pero no por una ínsita razón fundamental, que no fuera necesaria su aprobación, como se manifestó en una votación casi unánime.

Si no disponemos que el proyecto cuya consideración prácticamente hemos terminado, es de orden público, los centros de reproducción humana autorizados por el Ministerio de Salud Pública, indefectiblemente van a hacerles firmar a las personas que concurran a tratarse un documento por el cual declaran aceptar que no se hagan efectivos, con relación a la pareja, los artículos tal y cual del texto legal aprobado. Entonces, señor Presidente, la ley no servirá, excepto para aquellos que la apliquen sin conocimiento de que podrían obviarla.

El artículo 1º -que los señores Senadores tienen delante- si no es de orden público y por ende se le deja de lado, nos va a ocasionar grandes problemas. Si los requisitos no están establecidos y se dejan en la voluntad de las partes -repito lo que dije hace unos momentos- no hay en los hechos ley.

Con relación a los embriones transferibles y a otra serie de aspectos, también se hace necesario que la ley sea de orden público y no preciso justificarlo.

Esta ley no está concebida como una ley pendiente de la voluntad de las partes. Es una ley que parte de conceptos éticos y morales que en un momento determinado los Poderes del Estado entienden son representativos de la sociedad en la que vivimos. Pero si agregamos al texto legal que puede ser dejado sin efecto meramente por la voluntad de las partes, entonces la ley tendrá efectos sumamente relativos que estarán dirigidos sólo a aquellos que las cumplan en desconocimiento de sus normas o creyendo que ellas no les ocasionan problemas. Si estas normas no son de orden público, mal hemos hecho en aprobar la ley.

Quiero señalar, además, que válida e insistentemente se puede decir -con mayor o menor eficacia- que si no se establece que es de orden público, lo sea igual. A mi entender, si no lo indicamos, queda la duda, pero si lo expresamos, todas las autoridades nacionales, ya sea el Poder Judicial o los funcionarios públicos que tengan que aplicar esta ley, van a saber que lo es y que no es la voluntad de las partes la que puede modificar sus disposiciones. No se trata de que lo que abunda no daña, ya que en este caso no abunda. Si no se establece, por lo menos para algunos quedará la duda y para muchos algo más que ella.

Si el Senado considera que lo que tenemos por delante es meramente una guía genérica para la gente que quiere acceder a técnicas de reproducción humana asistida y a algunos de sus aspectos laterales, entonces no hay necesidad de la cláusula de orden público. Pero si lo que se quiere es encuadrar firmemente una conducta humana de ahora en adelante, dentro de normas que supongo todos compartimos -puesto que aquí se han venido sancionando con amplísima mayoría todos los artículos proyectados, más allá de las discusiones a veces ásperas que se plantearon en uno o dos puntos-, esta ley debe ser aplicada. Los problemas que esta norma atiende no son de técnica médica. Aquí no hay ninguna norma que diga cómo deben realizarse médicamente las técnicas de reproducción humana asistida. Esa es una tarea reservada a médicos y especialistas. Esta es una norma que determina cómo dilucidamos los problemas éticos, morales y sociales que la aplicación de las técnicas de reproducción humana asistida generan. Por tanto, si no se señala específicamente que ella es de orden público, se deja en una nebulosa en este aspecto y cabría, entonces, preguntarse: ¿Para qué legislamos? Si todas esas circunstancias a veces muy difíciles de dirimir y precisar, que a todos nos causa escozor, son simplemente una expresión de voluntad, pero no obligatorias estamos cometiendo un grave error.

Propuse esta disposición aditiva, porque estimo y entiendo que la ley debe ser una norma precisa. Hay muchas leyes que establecen que son de orden público. Por ejemplo, recuerdo hasta la saciedad las leyes de alquileres; todas dicen que son de orden público, porque si dejábamos librado a las partes la aplicación de normas que procuraban atender problemas sociales, no servían en la práctica de nada. Estos son problemas éticos.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el artículo propuesto.

(Se vota:)

- 15 en 26. **Afirmativa.**

SEÑOR KORZENIAK.- Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- Señor Presidente: salvo que haya habido algún señor Legislador etéreo que haya expresado que estas normas pueden considerarse que no son de orden público, no quisiera que se me atribuya a mí haberlo dicho. Son, obviamente, de orden público por el contenido penal de muchas de ellas -los volví a contar y son 14 los delitos y no 16-, por el contenido de normas de familia, por lo que quiere decir normas de orden público y por su estructura gramatical imperativa. Las leyes que requieren poner esto son disposiciones de orden contractual en las cuales se hacen jugar sentidos sociales. Esto sucede también con algunas leyes de alquileres -no todas- en las que se expresa que son de orden público.

De manera, señor Presidente, que colocar esto, técnicamente no es correcto y por esa razón no lo he votado. De todas formas, se trata de normas que no pueden ser derogadas por las partes. No creo que a ningún miembro del Senado le haya entrado esa duda y le hago el honor a todos los Jueces, Fiscales y médicos del país de entender que si se ponen normas imperativas y prohibitivas, no son para que las puedan arreglar por acuerdo de partes.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Ha quedado aprobado el proyecto de ley que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

"ARTICULO 1º.- (Ambito de aplicación y finalidades de la reproducción humana asistida).

Teniendo como base sustancial el respeto a la dignidad humana y a la vida, la presente ley regula las técnicas de Reproducción Humana Asistida de baja y alta complejidad médica, científica y clínicamente indicadas, que se realizarán sólo en Centros autorizados por el Ministerio de Salud Pública.

La utilización de estas técnicas tendrá como fin favorecer la solución de los problemas reproductivos derivados de la esterilidad o de la infertilidad humana de la pareja

(articulo 6º), y cuando no se disponga de otros medios terapéuticos eficaces para resolverlos o cuando los mismos hubieren fracasado.

Cuando el Ministerio de Salud Pública expresamente lo autorice, estas técnicas podrán utilizarse en la prevención y tratamiento de enfermedades de origen genético, siempre que sea posible recurrir a ellas con suficientes garantías diagnósticas y terapéuticas que estén estrictamente indicadas, y en ningún caso podrán ser utilizadas con fines eugenésicos.

La investigación con gametos sólo podrá realizarse en los términos señalados en el articulo 13 de esta ley.

A los fines y efectos de esta ley son equivalentes las formaciones vitales denominadas conceptus, embrión, cigoto, mórula, blástula, blastocito y cualesquiera similares de orden científico, y les son aplicables todas sus disposiciones.

ARTICULO 2º.- (Requisitos).

Las Técnicas de Reproducción Humana Asistida se realizarán solamente cuando se cumplan todas las prescripciones establecidas en el presente artículo y en el artículo 6º, y :

a) Cuando haya posibilidades razonables de éxito y no supongan riesgo grave para la salud de la mujer o la posible descendencia.

b) En mujeres con reserva ovárica demostrable, mayores de edad, civilmente capaces y en buen estado de salud sicofísica, si las han solicitado y aceptado libre y conscientemente, y han sido debidamente informadas por escrito sobre las mismas (artículo 6º).

La información contendrá precisamente los posibles riesgos para la descendencia y embarazo y abarcará todas las consideraciones de carácter biológico, jurídico, ético y económico que se relacionen con las técnicas.

No se atenderá ninguna solicitud de reproducción humana asistida a la mujer sola.

La mujer receptora de estas técnicas podrá pedir que se suspendan en cualquier momento, siempre que esa solicitud se realice previamente a la fecundación del óvulo, debiendo atenderse su petición.

Por escrito, y como requisito previo, la pareja deberá autorizar la entrega en custodia y a los solos fines de la presente ley, al Centro actuante en el procedimiento de los embriones, excedentarios, y no utilizados por imposibilidad (artículo 10).

Similar entrega, y con esos alcances, se entenderá realizada igualmente cuando el Centro actuante constate fehacientemente el desinterés de la pareja, durante el plazo de veinticuatro meses, contados desde la fecundación.

Serán de cargo de la pareja todos los costos u otros gastos generados por la crioconservación de los embriones excedentarios, que permanezcan en custodia del Centro, durante el plazo antes mencionado.

Todos los datos relativos a la utilización de estas técnicas, así como los demás extremos contenidos en esta ley, deberán recogerse en las historias clínicas individuales, llevadas en reserva y estricto secreto por los Centros, particularmente en lo relativo a la identidad de los intervinientes (artículos 17 y 23).

ARTICULO 3º.- (Prohibición de fines ajenos a la procreación. Origen).

Se prohibe la fecundación de óvulos humanos, con cualquier fin distinto a la procreación humana (artículo 22).

La fecundación prevista en la presente ley lo será siempre con la utilización de gametos del integrante masculino de la pareja involucrada. Cuando ello no fuere posible por las causas determinadas en el artículo 6º, se podrá proceder de acuerdo a lo establecido en el mismo. De todo lo cual se dejará constancia precisa en la historia clínica.

ARTICULO 4º.- (Número de embriones transferibles).

En aplicación de las Técnicas de Reproducción Humana Asistida autorizadas, se inseminarán sólo los óvulos necesarios para transferir al útero exclusivamente el número de los mismos considerado científicamente más adecuado, para asegurar razonablemente el embarazo y evitar la multigestación.

Los embriones a obtenerse lo serán siempre con el límite de tres por ciclo de tratamiento. Todos los óvulos fertilizados en un ciclo de tratamiento deberán ser transferidos a la cavidad uterina de la paciente, quedando prohibido desechar o eliminar embriones, o preservarlos para transferencia en ciclos subsecuentes de la misma paciente, o de otras mujeres, excepto en los casos precisamente previstos en esta ley.

Si la transferencia a la paciente no fuera posible por circunstancias supervenientes, derivadas de razones médicas fundadas, se procederá necesariamente a la criopreservación de esos embriones, por el mínimo plazo posible.

Quedará constancia en la historia clínica del número de embriones obtenidos y de los transferidos, con indicación de la circunstancia y destino de cada uno.

ARTICULO 5º.- (Entrega en custodia).

La entrega en custodia de gametos y embriones, sólo para su eventual destino de acuerdo a las finalidades autorizadas en esta ley, se hará por escrito, en forma gratuita y en absoluta reserva (artículos 2º y 6º).

El acto referido a los gametos sólo será revocable cuando el titular de los mismos, por infertilidad sobrevenida, les precisase para sí, y siempre que en la fecha de revocación aquéllos estén disponibles.

Antes de la formalización de la entrega en custodia referida en el inciso 1º de este artículo, quienes la realizan habrán de ser informados de los fines y consecuencias de tal acto con los alcances del artículo 2º, de todo lo cual se dejará constancia en la historia clínica respectiva (artículo 6º).

La entrega será reservada, custodiándose los datos de identidad en el más estricto secreto, y en clave, en los bancos respectivos y en el Registro Nacional que será llevado por el Ministerio de Salud Pública, en la forma que establezca la reglamentación. Bajo ninguna circunstancia el donante, ajeno a la pareja, podrá reclamar derechos de paternidad o maternidad de la criatura concebida mediante las técnicas que regula esta ley.

La pareja receptora de los gametos tiene derecho a obtener información general sobre el fenotipo a recibir, que no incluya la identidad del mismo.

Sólo en circunstancias extraordinarias, que comporten un comprobado peligro para la salud sicofísica grave del hijo, se podrá revelar la identidad del donante, siempre que ello sea indispensable para evitar ese peligro. Ese conocimiento tendrá carácter restringido, no implicará publicidad de la identidad ni producirá ninguno de los efectos jurídicos derivados de la filiación.

Igualmente el hijo nacido en virtud de estas técnicas, una vez cumplidos los dieciocho años de edad, podrá solicitar fundadamente se le informe de la identidad del dador. En este caso, y el previsto anteriormente, la petición respectiva se formulará ante Juez competente (artículo 11 del Código General del Proceso), el que determinará en definitiva si hay mérito para la misma. En todos los casos se procurará conservar, hasta lo estrictamente necesario, la reserva sobre la identidad de los dadores.

Las filiaciones comprobadas por efecto de la aplicación de este artículo no producen derechos civiles de clase alguna.

El dador deberá tener más de dieciocho años y ser civilmente capaz. En el estudio y evaluación del estado sicofísico del mismo se seguirá un protocolo, de carácter general, donde se incluirán sus características. Este estudio procurará descartar que padezca enfermedades genéticas, hereditarias o infecciosas.

Los Centros autorizados y el Registro Nacional adoptarán las medidas oportunas para que de un mismo origen no nazcan más de seis hijos, de acuerdo a lo que disponga la reglamentación.

ARTICULO 6º.- (Usuarios).

Los procedimientos de reproducción sólo podrán ser solicitados por parejas heterosexuales estables. En cada caso deberá firmarse la solicitud correspondiente. Desde ese momento los solicitantes son los responsables de todas las formaciones vitales, derivadas de la utilización de estas técnicas durante todas las etapas, hasta el nacimiento.

Siempre habrá consentimiento por escrito, de ambos integrantes de la pareja estable. El consentimiento del marido o concubino se hará antes de la utilización de las técnicas y con los mismos alcances que para la mujer establece el artículo 2º, y deberá también revestir el carácter de expresión libre, consciente y formal. Reunidos tales requisitos el marido o concubino será considerado legalmente padre del hijo concebido con estos procedimientos.

Solamente en casos no ocasionales de impotencia, infertilidad masculina extrema o azoospermia del esposo o concubino se podrá recurrir a las técnicas aceptadas para la utilización de material reproductivo de terceros, con la única finalidad de obtener la inseminación de la integrante de la pareja estable.

La elección del dador, si lo hubiere, será responsabilidad del equipo médico que aplica la técnica, en consulta con la pareja solicitante. Se procurará que tenga la máxima similitud fenotípica e inmunológica y las mayores posibilidades de compatibilidad con la mujer receptora.

En ningún caso podrá practicarse la inseminación con semen del marido o concubino fallecido.

En los juicios de divorcio, una vez decretada la separación provisional de los cónyuges, la mujer no podrá ser fecundada artificialmente hasta la sentencia ejecutoriada del referido juicio, siempre que el mismo hubiere determinado la disolución del vínculo.

ARTICULO 7º.- (Filiación y secreto en la inscripción).

La filiación de los nacidos con las técnicas de reproducción humana asistida se regulará por las normas vigentes, con los agregados contenidos en esta ley.

En ningún caso la inscripción en el Registro Civil refle-

jará datos de los que pueda inferirse que la concepción ha tenido origen en la aplicación de las técnicas que esta ley regula.

Los usuarios de las técnicas de Reproducción Humana Asistida no podrán impugnar la filiación del hijo resultante de su aplicación.

La revelación de la identidad del padre fisiológico, en los casos en que proceda con arreglo en el artículo 5º de esta ley, no implicará determinación legal de la filiación.

ARTICULO 8º.- (Reproducción Humana Asistida y artículo 215 del Código Civil).

No podrá determinarse legalmente la filiación, ni reconocerse efecto o relación jurídica alguna entre el hijo nacido por la aplicación de las técnicas reguladas por esta ley y el marido o concubino fallecido cuando el material reproductor no se halle en el útero de la mujer en la fecha de muerte del varón, o cuando el nacimiento se produjere después de los 300 días de su fallecimiento (articulo 215 del Código Civil).

ARTICULO 9º.- (Filiación. Falsa maternidad y delito).

La filiación materna de los hijos nacidos por la aplicación de las técnicas reguladas por esta ley, estará determinada por el parto o la cesárea en su caso.

Es nulo todo contrato o convención, onerosa o gratuita, por el cual una de las partes provee un embrión humano para su gestación en el útero de una mujer, cuyo gameto no fue utilizado para darle origen, obligándose ésta a entregar el nacido a la otra parte o a un tercero.

Si se llevare a cabo igualmente lo prohibido, la madre del nacido será, a todos los efectos, quien le gestare, sin perjuicio de las acciones correspondientes de investigación de la paternidad del padre biológico y de desconocimiento de paternidad legítima, en su caso.

Quien dé su consentimiento, intervenga como intermediario, o realice o colabore con la transferencia embrionaria, en las condiciones referidas en este artículo, o la fomente a través de la publicidad, será castigado con seis meses de prisión a tres años de penitenciaría.

ARTICULO 10.- (Conservación de gametos y embriones).

El semen sólo podrá crioconservarse en los bancos de gametos autorizados por el Ministerio de Salud Publica en las condiciones que establezca la reglamentación.

La conservación de óvulos con fines de reproducción humana asistida deberá ser autorizada por el Ministerio de Salud Pública cuando existan garantías científicas razonables de viabilidad y de la ausencia de riesgos para el embrión.

Los embriones excedentarios, no utilizados por imposibilidad, sobrantes, no transferidos al útero, o provenientes de las circunstancias previstas en el inciso 3º del artículo 4º se crioconservarán en los bancos autorizados (artículo 2º, párrafos 7 y 8; artículo 5º).

El Ministerio de Salud Pública podrá modificar las condiciones de conservación establecidas en este artículo cuando los avances técnicos lo hagan posible y útil, y se hallen orientados a la mejor y más pronta disposición y preservación de los elementos genéticos involucrados.

Los embriones y gametos, crioconservados no podrán ser dispuestos sino para la mujer en cuya fertilización frustrada se hubieron. Sin perjuicio de lo anterior, y cuando se hubiere frustrado el objetivo original la pareja interviniente podrá autorizar, sólo para los embriones de su origen, a los efectos de que se utilicen en Reproducción Asistida de quien se hallare, en todo lo demás, comprendido en las normas de la presente ley, de todo lo cual deberá darse noticia circunstanciada a la sede judicial, la que podrá, en un plazo de diez días, determinar la no aplicación de lo peticionado, y se estará a lo que se resuelva en definitiva (artículos 402, 403 y 404 del Código General del Proceso).

ARTICULO 11.- (Finalidad de la diagnosis).

Toda intervención diagnóstica sobre el embrión in vitro, no podrá tener otra finalidad que la valoración de su viabilidad o la detección de enfermedades hereditarias.

ARTICULO 12.- (Requisitos para tratamientos en el embrión).

Las técnicas diagnósticas o terapéuticas a realizar sobre el embrión, se autorizarán cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a) Que se haya informado en forma precisa a los integrantes de la pareja, de los procedimientos a utilizar así como de los riesgos. En todos los casos estas maniobras deberán estar autorizadas en forma expresa.

b) Que se trate de enfermedades con diagnóstico preciso, y se ofrezcan garantías razonables de éxito.

c) Que no influyan sobre los caracteres hereditarios no patológicos, ni se busque la selección de caracteres del individuo o de la raza.

d) Si se realiza en centros sanitarios debidamente auto-

rizados, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan.

ARTICULO 13.- (Investigación y experimentación).

Los gametos podrán utilizarse con fines de investigación básica o experimental que respeten la dignidad de la vida humana.

Se autoriza la investigación dirigida a perfeccionar las técnicas para la obtención, maduración y conservación de ovocitos.

Los gametos utilizados en investigación o experimentación no podrán ser empleados para obtener embriones.

Se prohíbe la experimentación con embriones o fetos en cualquier etapa evolutiva, viables o no (Inciso final del artículo 1º).

ARTICULO 14.- (Embriones no viables).

Los embriones abortados serán considerados no viables y en ningún caso podrán ser transferidos nuevamente al útero.

ARTICULO 15.- (Régimen jurídico de Centros, Instituciones y Servicios de reproducción humana asistida).

Los Centros de Reproducción Humana Asistida y todas las Instituciones o Servicios en los que se utilicen técnicas de reproducción asistida o sus derivaciones, así como la recepción, conservación y distribución de material biológico humano destinado a los fines previstos en la presente ley, se regirán por ésta y por la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo.

Los referidos Centros, Instituciones o Servicios deben proporcionar al Ministerio de Salud Pública, a la Comisión Honoraria de Reproducción Humana Asistida y a los observadores epidemiológicos reconocidos y autorizados, todos los datos necesarios para el cumplimiento de las facultades de investigación y contralor que ejercen.

Deberán también en un plazo no mayor de 90 días de promulgada esta ley, proporcionar en forma de Declaración Jurada los datos referidos a la cantidad de embriones crioconservados que posean antes de la aplicación de este régimen jurídico.

Los cobros, cuando procedan, de los Centros autorizados por la aplicación de las técnicas regladas por esta ley serán exclusivamente de reembolso de los gastos y honorarios estrictamente devengados.

Los Centros y demás Institutos que realicen técnicas de Reproducción Humana Asistida harán conocer, en oportunidad de brindar la información procedente (artículos 2º y 6º), un estimado de gastos y honorarios a devengar, con un detalle aproximado de los mismos.

ARTICULO 16.- (Dirección médica. Objeción de conciencia).

Los Centros e Instituciones o Servicios que utilicen técnicas de reproducción humana asistida, serán dirigidas por médicos que tendrán la responsabilidad directa por la adecuada aplicación de la presente ley.

Igualmente deberán serlo quienes en los mismos realicen, controlen y dirijan los actos médicos previstos por esta ley.

Cuando la intervención en las técnicas regladas de personas no autorizadas implique el ejercicio ilegal de la medicina (artículos 15 y 16 de la Ley Nº 9.202, de 12 de enero de 1934), se duplicarán las penas previstas para este delito, sin perjuicio de la eventual responsabilidad civil y penal por la comisión de otros ilícitos.

Los técnicos, auxiliares o personal en general, de los Centros, Instituciones o Servicios, tanto sean funcionarios públicos o privados, podrán objetar válidamente por razones de conciencia su participación en los procedimientos autorizados. Los objetores no podrán ser pasibles de sanción de naturaleza alguna.

ARTICULO 17.- (Historias clínicas).

Los Centros de Reproducción Humana Asistida, y las Instituciones y Servicios intervinientes serán responsables de mantener historias clínicas actualizadas, que deberán ser llevadas por los médicos intervinientes y custodiarse con el debido secreto y protección, donde constarán todas las referencias exigibles sobre los usuarios, así como los consentimientos firmados para la realización de las técnicas.

ARTICULO 18.- (Infracciones).

Son infracciones:

a) El incumplimiento de los requisitos de instalación y funcionamiento de los Centros de Reproducción Humana Asistida.

b) La vulneración de lo establecido en la presente ley y sus normas reglamentarias por los equipos de trabajo, en el tratamiento de los usuarios de estas técnicas.

c) La omisión de datos, consentimientos y referencias

exigidas por la presente ley (artículos 2º, 6º y 15), así como el incumplimiento del registro de los datos.

d) Importar o exportar embriones. La reglamentación de esta ley establecerá en qué situaciones y trámites se podrán recuperar los embriones en los casos que la mujer haya sido tratada en el exterior y tuviera embriones sobrantes.

e) Mezclar semen de diverso origen humano o utilizar mezcla de óvulos de distintas mujeres, en la aplicación de las prácticas reguladas por la presente ley.

ARTICULO 19.- (Contralor y Sanciones).

El Ministerio de Salud Pública llevará un Registro Nacional de los establecimientos públicos y privados que realicen los procedimientos reglados por esta ley, así como de sus directores médicos y de los técnicos actuantes, y demás datos que surjan de la presente ley y los que se dispongan en el decreto reglamentario.

Al mismo Ministerio corresponderá el control de dichos establecimientos y de las normas y procedimientos de Reproducción Humana Asistida, así como la imposición de las sanciones dispuestas en el presente artículo.

Sin perjuicio de las eventuales responsabilidades penales, las infracciones a lo dispuesto en el artículo 18, podrán dar lugar a una de las siguientes sanciones administrativas, según la gravedad o el número de incumplimientos.

- Observación;
- Amonestación;
- Multa de hasta 500 unidades reajustables;
- Suspensión hasta un máximo de dos años;
- Clausura definitiva.

En las tres últimas sanciones se procederá, a costa del infractor, a la publicación de las mismas.

Estas sanciones serán aplicadas por el Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Salud Pública, sin perjuicio del debido proceso administrativo.

La clausura definitiva requerirá además la intervención judicial.

ARTICULO 20.- (Delito de clonación).

El que, con el fin de crear por clonación, seres humanos idénticos, conteniendo el mismo patrimonio genético que un progenitor, manipule células humanas o material genético, o transfiera a una mujer un embrión de los referidos será castigado con dos a seis años de penitenciaría e inhabilitación del título, si lo tuviere, por el doble de tiempo de la condena.

Si llegare a crear uno o más seres humanos clonados, la pena será de tres a nueve años de penitenciaría e inhabilitación del título, si lo tuviere, por el doble de tiempo de la condena.

ARTICULO 21.- (Peligro del embrión humano y su uso indebido).

El que con conciencia y voluntad ponga en peligro la vida, la salud o la integridad del embrión humano producto de las técnicas por esta ley autorizadas, será castigado con seis meses de prisión a dos años de penitenciaría. Si del hecho derivare la muerte del embrión agredido, la pena será de un año de prisión a tres años de penitenciaría e inhabilitación del título, si lo tuviere, por el doble de tiempo de la condena.

Quien fertilice artificialmente un óvulo humano sin que la mujer de la cual procede, o sin que el hombre cuyo espermatozoide fuera empleado, lo hayan consentido; e igualmente quien transfiera un embrión a una mujer sin su consentimiento, será castigado con seis meses de prisión a dos años de penitenciaría e inhabilitación del título, si lo tuviere, por el doble de tiempo de la condena.

ARTICULO 22.- (Delito de alteración de la especie humana).

El que realizare cualquier procedimiento dirigido a generar descendencia que signifique la transformación o alteración de la especie humana, será castigado con veinte meses de prisión a cinco años de penitenciaría e inhabilitación del título, si lo tuviere, por el doble de tiempo de la condena.

Sin perjuicio de la definición precedente, están comprendidas en la misma los siguientes procedimientos:

a) Fecundar óvulos humanos con cualquier fin distinto a la procreación humana, en especial cuando el objetivo sea la comercialización, o la utilización industrial, de todo o parte del material obtenido;

b) Alterar o predeterminar las características genéticas de un ser humano;

c) Transformar o crear un ser humano individualizado en el laboratorio;

d) Utilizar técnicas de ectogénesis;

e) Combinar, para lograr la fecundación, gametos humanos con gametos de otras especies;

f) La selección del sexo o cualquier otra manipulación genética con fines terapéuticos no autorizados;

g) Emplear ácido desoxirribonucleico humano (ADN) con el fin de producir células capaces de desarrollarse hasta constituir un individuo;

h) Utilizar cualquier forma del desarrollo de la vida humana, desde la fecundación del óvulo al nacimiento, con fines farmacéuticos, terapéuticos, o de experimentación;

i) Estimular al desarrollo de un óvulo, o partenogénesis, por medios térmicos, físicos o químicos sin que sea fecundado por un espermatozoide;

j) Experimentar con embriones humanos o investigar en ellos, en este último caso fuera de las normas legales.

ARTICULO 23.- (Delito de violación de secreto).

El que revelare los procedimientos llevados a cabo en virtud de esta ley -fuera de las circunstancias autorizadas- de modo tal que, directa o indirectamente, se identifiquen los intervinientes en los mismos, será castigado con tres meses de prisión a tres años de penitenciaría.

ARTICULO 24.- (Comisión Honoraria de Reproducción Humana Asistida).

Créase la Comisión Honoraria de Reproducción Humana Asistida que funcionará en el ámbito del Ministerio de Salud Pública.

Serán cometidos de la Comisión Honoraria de Reproducción Humana Asistida:

a) Asesorar al Ministerio de Salud Pública sobre las políticas en materia de reproducción humana asistida, y sobre el texto y la aplicación de las normas legales y reglamentarias pertinentes.

b) Elaborar y proponer al Ministerio de Salud Pública los criterios para la creación del Registro Unico, donde se inscribirán con carácter obligatorio los establecimientos privados y públicos que trabajen en la disciplina y los técnicos que realicen tareas en las mismas.

c) Proponer los criterios técnicos, asesorar al Ministerio de Salud Pública sobre el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 al 23 de la presente ley a requerimiento de aquél, asesorar en cuanto a la pertinencia de aplicar sanciones administrativas.

d) Recopilar, actualizar y difundir información en los temas de reproducción humana.

e) Desempeñar otros cometidos que determine la reglamentación.

La Comisión Honoraria de Reproducción Humana Asistida será designada por el Poder Ejecutivo a propuesta del Ministerio de Salud Pública.

Estará integrada por dos representantes del Ministerio de Salud Pública, uno de los cuales la presidirá, un delegado de la Facultad de Medicina, una representante de las ONGs que trabajan en los temas de salud reproductiva y un representante de los Centros, Instituciones o Servicios que utilicen técnicas de reproducción humana asistida.

ARTICULO 25.- Las disposiciones de la presente ley son de orden público (artículo 11 del Código Civil).**”**

SEÑOR PRESIDENTE.- Ha llegado a la Mesa una moción de cuarto intermedio hasta que finalice la sesión de la Asamblea General citada para la hora 18, si la misma culmina antes de la hora 20.

Se va a votar.

(Se vota:)

-20 en 23. **Afirmativa.**

El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace. Es la hora 18 y 08 minutos)

(Vueltos a Sala)

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Es la hora 19 y 17 minutos)

21) NUMERALES SEXTO Y OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA. URGENCIA

SEÑOR GARGANO.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.-Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARGANO.- Señor Presidente: de conformidad al Orden del Día y en virtud de que varios de los temas que tenemos que tratar van a suscitar discusión -para lo cual no tendremos demasiado tiempo porque sólo restan cuarenta minutos para que esta sesión finalice- sugeriría que se ponga a consideración un solo tema que es el que se puede votar con la mayoría que tenemos en este momento. Me refiero al asunto que figura en sexto término del Orden del Día, referido al Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del MERCOSUR. Además, nuestro sector, el Frente Amplio, no va a votar el asunto que figura a continuación relacionado con inversiones y, por lo tanto, no se van a conseguir los 16 votos requeridos.

En consecuencia, mociono para que se ponga a consideración únicamente el asunto que figura en sexto término del Orden del Día.

SEÑOR MILLOR.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MILLOR.- Señor Presidente: en la misma línea que acaba que señalar el señor Senador Gargano, sugeriría que también tratáramos el asunto que figura en octavo término del Orden del Día, que refiere a la designación de una escuela. Además, podríamos aprovechar para tratar algún otro tema utilizando los cuarenta minutos que aún nos restan.

SEÑOR GARAT.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARAT.- Otro punto que quizás se podría tratar es el que figura en quinto término del Orden del Día, por el que se exonera del pago de peaje durante tres años, porque creo que no va a suscitar discusión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Precisamente, sobre este tema, señor Senador, cabe informar que había discusión al punto que algunos señores Senadores pensaban proponer su vuelta a Comisión o algo por el estilo.

De todos modos estamos a lo que disponga el Senado.

SEÑOR GARAT.- De acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Corresponde, entonces, votar las mociones presentadas por los señores Senadores Gargano y Millor para declarar la urgencia y tratar como primeros puntos en lo que resta de esta sesión, los asuntos que figuran en sexto y octavo término del Orden del Día.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 17 en 18. **Afirmativa.**

22) ACUERDO MARCO SOBRE MEDIO AMBIENTE DEL MERCOSUR SUSCRITO EN LA CIUDAD DE ASUNCION, REPUBLICA DEL PARAGUAY, EL DIA 22 DE JUNIO DE 2001

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el proyecto de ley cuya urgencia fue votada: "Proyecto de ley por el que se aprueba el Acuerdo Marco del MERCOSUR, suscrito en la ciudad de Asunción, República del Paraguay. (Carp. Nº 883/02 - Rep. Nº 641/03)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 883/02
Rep. Nº 641/03

Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio de Industria, Energía y Minería
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente

Montevideo, 6 de agosto de 2002.

Señor Presidente de la
Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, de conforidad con lo dispuesto en los artículos 85, numeral 7 y 168, numeral 20 de la Constitución de la República, a fin de someter a su consideración, el proyecto de ley adjunto, mediante el cual se aprueba el Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del MERCOSUR, suscrito en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 22 de junio del año 2001.

El Acuerdo que consta de un Preámbulo, once Artículos y un Anexo, tendrá duración indefinida y entrará en vigor en un plazo de treinta días a partir del depósito del cuarto instrumento de ratificación.

Las controversias que se susciten respecto de la aplicación, interpretación o incumplimiento de sus disposiciones, serán resueltas mediante el sistema de solución de controversias vigente en el MERCOSUR.

Como la denominación indica, consiste en un Acuerdo Marco que tiene por objeto el desarrollo sustentable y la protección del medio ambiente, mediante la articulación de las dimensiones económicas, sociales y ambientales, contribuyendo a una mejor calidad del ambiente y de la vida de la población, para lo cual los Estados Partes reafirman los preceptos de desarrollo sustentable previstos en la Agenda 21, adoptada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo del año 1992.

A tal efecto, en los artículos 2º, 3º, 5º, 6º y 7º se delinean una serie de acciones genéricas tanto en el ámbito del MERCOSUR como en foros internacionales, mientras que en el Anexo al Acuerdo se enuncian cuatro áreas temáticas respecto a las cuales los Estados Partes debieran acordar las pautas de trabajo a desarrollar en consonancia con la agenda de trabajo ambiental del MERCOSUR: 1) Gestión sustentable de los recursos naturales; 2) Calidad de vida y planeamiento ambiental; 3) Instrumentos de política ambiental y 4) Actividades productivas ambientalmente sustentables.

Desde la perspectiva comercial -libre circulación de bienes y servicios- y de competitividad, resultan destacables los artículos 3º literal c) y 6º literal a).

La relevancia de la materia, hace que el Poder Ejecutivo promueva la correspondiente aprobación, parlamentaria del Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del MERCOSUR, que constituirá un instrumento eficaz para alcanzar los objetivos y fines propuestos en el mismo.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

JORGE BATLLE IBAÑEZ, Presidente de la República, **Didier Opertti, Carlos Cat, Antonio Mercader, Alvaro Alonso, Gonzalo González, Sergio Abreu.**

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Apruébase el Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del MERCOSUR, suscrito en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 22 de junio del año 2001, compuesto de un Preámbulo, once Artículos y un Anexo.

Didier Opertti, Carlos Cat, Antonio Mercader, Alvaro Alonso, Gonzalo González, Sergio Abreu.

ACUERDO MARCO SOBRE MEDIO AMBIENTE DEL MERCOSUR

PREAMBULO

La República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, en adelante denominadas los Estados Partes:

RESALTANDO la necesidad de cooperar para la protección del medio ambiente y la utilización sustentable de los recursos naturales, con vistas a alcanzar una mejor calidad de vida y un desarrollo económico, social y ambiental sustentables;

CONVENCIDOS de los beneficios de la participación de la sociedad civil en la protección del medio ambiente y en la utilización sustentable de los recursos naturales;

RECONOCIENDO la importancia de la cooperación entre los Estados Partes con el objetivo de apoyar y promover la implementación de sus compromisos internacionales en materia ambiental, observando la legislación y las políticas nacionales vigentes;

REAFIRMANDO los preceptos de desarrollo sustentable previstos en la Agenda 21, adoptada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo en 1992;

CONSIDERANDO que las políticas comerciales y ambientales deben complementarse, para asegurar el desarrollo sustentable en el ámbito del MERCOSUR;

CONVENCIDOS de la importancia de un marco jurídico que facilite la efectiva protección del medio ambiente y el uso sustentable de los recursos naturales de los Estados Partes.

ACUERDAN:

CAPITULO I

Principios

Art. 1º.- Los Estados Partes reafirman su compromiso con los principios enunciados en la Declaración de Río de Janeiro sobre Medio Ambiente y Desarrollo en 1992.

Art. 2º.- Los Estados Partes analizarán la posibilidad de instrumentar la aplicación de aquellos principios de la Declaración de Río de Janeiro sobre Medio Ambiente y Desarrollo de 1992, que no hayan sido objeto de tratados internacionales.

Art. 3º.- En sus acciones para alcanzar el objeto de este Acuerdo e implementar sus disposiciones, los Estados Partes deberán orientarse, *inter alia*, por lo siguiente:

a) promoción de la protección del medio ambiente y del aprovechamiento más eficaz, de los recursos disponibles mediante la coordinación de políticas sectoriales, sobre la base de los principios de gradualidad, flexibilidad y equilibrio;

b) incorporación del componente ambiental en las políticas sectoriales e inclusión de las consideraciones ambientales en la forma de decisiones que se adopten en el ámbito del MERCOSUR, para el fortalecimiento de la integración;

c) promoción del desarrollo sustentable por medio del apoyo recíproco entre los sectores ambientales y económicos, evitando la adopción de medidas que restrinjan o distorsionen, de manera arbitraria o injustificada, la libre circulación de bienes y servicios en el ámbito del MERCOSUR.

d) Tratamiento prioritario e integral de las causas y las fuentes de los problemas ambientales;

e) Promoción de una efectiva participación de la sociedad civil en el tratamiento de las cuestiones ambientales; y

f) Fomento a la internalización de los costos ambientales mediante el uso de instrumentos económicos y regulatorios de gestión.

CAPITULO II

Objeto

Art. 4º.- El presente Acuerdo tiene por objeto el desarrollo sustentable y la protección del medio ambiente, mediante la articulación de las dimensiones económicas, sociales y ambientales, contribuyendo a una mejor calidad del ambiente y de la vida de la población.

CAPITULO III

Cooperación en Materia Ambiental

Art. 5º.- Los Estados cooperarán en el cumplimiento de los acuerdos internacionales que contemplen materia ambiental de los cuales sean parte. Esta cooperación podrá incluir, cuando se estime conveniente, la adopción de políticas comunes para la protección del medio ambiente, la conservación de los recursos naturales, la promoción del desarrollo sustentable, la presentación de comunicaciones conjuntas sobre temas de interés común y el intercambio de información sobre las posiciones nacionales en foros ambientales internacionales.

Art. 6º.- Los Estados Partes profundizarán el análisis de los problemas ambientales de la subregión con la participación de los organismos nacionales competentes y de las organizaciones de la sociedad civil, debiendo implementar, entre otras, las siguientes acciones:

a) incrementar el intercambio de información sobre leyes, reglamentos, procedimientos, políticas y prácticas ambientales así como sus aspectos sociales, culturales, económicos y de salud, en particular, aquellos que puedan afectar al convenio o las condiciones de competitividad en el ámbito del MERCOSUR.

b) incentivar políticas e instrumentos nacionales en materia ambiental, buscando optimizar la gestión del medio ambiente;

c) buscar la armonización de las legislaciones ambientales, considerando las diferentes realidades ambientales, sociales y económicas de los países del MERCOSUR.

d) identificar fuentes de financiamiento para el desarrollo de las capacidades de los Estados Partes, a efectos de contribuir con la implementación del presente Acuerdo;

e) contribuir a la promoción de condiciones de trabajo ambientalmente saludables y seguras para que, en el marco de un desarrollo sustentable, se posibilite mejorar la calidad de vida, el bienestar social y la generación de empleo;

f) contribuir para que los demás foros e instancias del MERCOSUR consideren adecuada y oportunamente los aspectos ambientales pertinentes;

g) promover la adopción de políticas, procesos productivos y servicios no degradantes del medio ambiente;

h) incentivar la investigación científica y el desarrollo de tecnologías limpias;

i) promover el uso de instrumentos económicos de apoyo a la ejecución de las políticas para la promoción del desarrollo sustentable y la protección del medio ambiente;

j) estimular la armonización de las directrices legales e institucionales, con el objeto de prevenir, controlar y mitigar los impactos ambientales en los Estados Partes, con especial referencia a las áreas fronterizas;

k) brindar, en forma oportuna, información sobre desastres y emergencias ambientales que puedan afectar a los demás Estados Partes, y cuando fuere posible, apoyo técnico y operativo;

l) promover la educación ambiental formal y no formal y fomentar conocimientos, hábitos de conducta e integración de valores orientados a las transformaciones necesarias para alcanzar el desarrollo sustentable en el ámbito del MERCOSUR.

m) considerar los aspectos culturales, cuando corresponda, en los procesos de toma de decisión en materia ambiental; y

n) desarrollar acuerdos sectoriales, en temas específicos, conforme sea necesario para la consecución del objeto de este Acuerdo.

Art. 7º.- Los Estados Partes acordarán pautas de trabajo que contemplen las áreas temáticas previstas como Anexo al presente instrumento, las cuales son de carácter enunciativo y serán desarrolladas en consonancia con la agenda de trabajo ambiental del MERCOSUR.

CAPITULO IV

Disposiciones Generales

Art. 8º.- Las controversias que surgieran entre los Estados Partes respecto de la aplicación, interpretación o incumplimiento de las disposiciones contempladas en el presente Acuerdo serán resueltas por medio del sistema de solución de controversias vigente en el MERCOSUR.

Art. 9º.- El presente Acuerdo tendrá duración indefinida y entrará en vigor, en un plazo de 30 (treinta) días a partir del depósito del cuarto instrumento de ratificación.

Art. 10.- La República del Paraguay será la depositaria del presente Acuerdo y demás instrumentos de ratificación.

Art. 11.- La República del Paraguay notificará a los gobiernos de los demás Estados Partes la fecha de depósito de los instrumentos de ratificación y de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

Hecho en la ciudad de Asunción el 22 de junio de 2001, en un original, en los idiomas portugués y español, siendo ambos textos igualmente auténticos

Por el Gobierno de la República de Argentina

Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil

Por el Gobierno de la República del Paraguay

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay

ELIANDE CIRILS W.S
DIRECTORA DE TRATADOS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES • DIRECCION DE TRATADOS

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

DOMINGO SCHIPANI
EMBAJADOR
DIRECTOR DE TRATADOS

ANEXO

AREAS TEMATICAS

1. Gestión sustentable de los recursos naturales

   1.a. fauna y flora silvestres

   1.b. bosques

   1.c. áreas protegidas

   1.d. diversidad biológica

   1.e. bioseguridad

   1.f. recursos hídricos

   1.g. recursos ictícolas y acuícolas

   1.h. conservación del suelo

2. Calidad de vida y planeamiento ambiental

   2.a. saneamiento básico y agua potable

   2.b. residuos urbanos e industriales

   2.c. residuos peligrosos

   2.d. sustancias y productos peligrosos

   2.e. protección de la atmósfera/calidad del aire

   2.f. planificación del uso del suelo

   2.g. transporte urbano

   2.h. fuentes renovables y/o alternativas de energía

3. Instrumentos de política ambiental

   3.a. legislación ambiental

   3.b. instrumentos económicos

   3.c. educación, información y comunicación ambiental

   3.d. instrumentos de control ambiental

   3.e. evaluación de impacto ambiental

   3.f. contabilidad ambiental

   3.g. gerenciamiento ambiental de empresas

   3.h. tecnologías ambientales (investigación, procesos y productos)

   3.i. sistemas de información

   3.j. emergencias ambientales

   3.k. valoración de productos y servicios ambientales

4. Actividades productivas ambientalmente sustentables

   4.a. ecoturismo

   4.b. agropecuaria sustentable

   4.c. gestión ambiental empresarial

   4.d. manejo forestal sustentable

   4.e. pesca sustentable

La Dirección de Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay, certifica que la presente es copia auténtica, cuyo original obra en esta Dirección.

Asunción, 22 de junio de 2001.

Ministro Elianne Cibils
Directora de Tratados

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DIRECCIÓN DE TRATADOS

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

DOMINGO SCHIPANI
EMBAJADOR
DIRECTOR DE TRATADOS

Comisión de
Asuntos Internacionales

ACUERDO MARCO SOBRE MEDIO AMBIENTE DEL MERCOSUR

Informe al Senado

Con fecha 6 de agosto de 2002, el Poder Ejecutivo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 85 (numeral 7) y 168 (numeral 20) de la Constitución de la República, pone en conocimiento del Señor Presidente de la Asamblea General, a fin de someter a su consideración, el proyecto de ley por el cual se aprueba el **ACUERDO MARCO SOBRE MEDIO AMBIENTE DEL MERCOSUR,** suscrito en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 22 de junio del año 2001.

El **ACUERDO MARCO SOBRE MEDIO AMBIENTE DEL MERCOSUR** consta de un **PREÁMBULO**, once (11) **ARTICULOS** y un **ANEXO.**

En el **PREÁMBULO** los Estados Partes del MERCOSUR reafirman la necesidad de cooperar en la protección del medio ambiente con el objetivo de mejorar la calidad de vida y alcanzar un desarrollo económico, social y ambiental sustentables, con la participación de la sociedad civil.

Así mismo, resaltan la importancia de apoyar y promover la implementación de sus compromisos internacionales en materia ambiental, en particular los preceptos previstos en la AGENDA 21, adoptada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo en 1992 y la importancia de lograr un marco jurídico que facilite una protección del medio ambiente eficaz y un uso sustentable de los recursos naturales de los Estados Partes.

En once (11) **ARTICULOS**, agrupados en cuatro (4) Capítulos, los Estados Partes acuerdan:

En el **CAPITULO I** se establecen los principios que regirán el Acuerdo:

Por el **Artículo 1º** reafirman su compromiso con los enunciados en la Declaración de Río de Janeiro sobre Medio Ambiente y Desarrollo en 1992.

En el **Artículo 2º** se comprometen a instrumentar la aplicación de los principios de la antedicha Declaración que no hayan sido objeto de tratados internacionales.

En el **Artículo 3º** establecen que para alcanzar el objeto del Acuerdo, los Estados Partes deberán orientarse, ***inter alia***, por:

a) coordinar las políticas sectoriales de promoción del medio ambiente y de aprovechamiento de los recursos disponibles, sobre la base de los principios de gradualidad, flexibilidad y equilibrio;

b) incorporar el componente ambiental en las políticas sectoriales y consideraciones ambientales en las decisiones que se adopten para fortalecer la integración;

c) promover el desarrollo sustentable por medio del apoyo recíproco entre los sectores ambientales y económicos, evitando medidas que restrinjan o distorsionen de manera arbitraria e injustificada la libre circulación de bienes y servicios en el ámbito del MERCOSUR.

d) tratar en forma prioritaria las causas y las fuentes de los problemas ambientales;

e) promover la participación de la sociedad civil en el tratamiento de las cuestiones ambientales y

f) fomentar la internalizacion de los costos ambientales mediante el uso de instrumentos económicos y regulatorios de gestión.

En el **CAPITULO II** se define el objeto del Acuerdo:

Artículo 4º "El presente Acuerdo tiene por objeto el desarrollo sustentable y la protección del medio ambiente, mediante la articulación de las dimensiones económicas, sociales y ambientales, contribuyendo a una mejor calidad del ambiente y de la vida de la población".

En el **CAPITULO III** se reafirma el compromiso de Cooperación en Materia Ambiental:

Por el **Artículo 5º** los Estados Partes se comprometen a cooperar en el cumplimiento de los acuerdos internacionales sobre medio ambiente de los cuales sean parte. Si se cree conveniente, se podrán adoptar políticas comunes para proteger el medio ambiente, conservar los recursos naturales, promover el desarrollo sustentable, presentar comunicaciones conjuntas sobre temas de interés común e intercambiar informaciones sobre posiciones nacionales a presentar en foros ambientales internacionales.

En el **Artículo 6º** se establece el compromiso de analizar los temas vinculados al medio ambiente en la región con participación de los organismos nacionales y de las organizaciones civiles competentes, debiendo implementar, entre otras las siguientes acciones:

a) intercambiar todo tipo información vinculada al medio ambiente (leyes, reglamentos, etc.) así como los aspectos sociales culturales, económicos y de salud, en especial los que puedan afectar al comercio o a las

condiciones de competitividad en el ámbito del MERCOSUR;

b) incentivar políticas e instrumentos en materia ambiental buscando la optimización de la gestión medioambiental;

c) buscar armonizar las legislaciones ambientales de los países del MERCOSUR;

d) identificar fuentes de financiamiento para el desarrollo de las capacidades de los Estados Partes;

e) promover condiciones de trabajo saludables y seguras para mejorar la calidad de vida, el bienestar social y la generación del empleo;

f) contribuir a que otros foros e instancias del MERCOSUR consideren los aspectos ambientales;

g) promover la adopción de políticas, procesos productivos y servicios no degradantes del medio ambiente;

h) incentivar la investigación científica y el desarrollo de tecnologías limpias;

i) promover la ayuda económica para las políticas de promoción de desarrollo sustentable y la protección del medio ambiente;

j) estimular la armonización de las directrices legales e institucionales para prevenir, controlar y mitigar los impactos ambientales, especialmente en las áreas fronterizas;

k) informar en forma oportuna sobre desastres y emergencias ambientales que puedan afectar a los demás Estados Partes, y de ser posible brindar apoyo técnico y operativo;

l) promover la educación formal y no formal en temas ambientales para el logro de un desarrollo sustentable en el ámbito del MERCOSUR;

m) contemplar los aspectos culturales en los procesos de toma de decisión en materia ambiental; y

n) desarrollar acuerdos sectoriales en temas específicos para la consecución del objeto del Acuerdo.

En el **Artículo 7º** los Estados Partes establecen que acordarán pautas de trabajo que contemplen las áreas temáticas previstas con carácter enunciativo en el Anexo al Acuerdo, los que serán desarrollados en consonancia con la agenda de trabajo ambiental del MERCOSUR.

El **CAPITULO IV** desarrolla las Disposiciones Generales que regirán el Acuerdo.

En el **Artículo 8º** se establece que las controversias entre los Estados Partes relacionadas a la aplicación, interpretación o incumplimiento de las disposiciones contempladas en el Acuerdo serán resueltas por medio del sistema de solución de controversias vigente en el MERCOSUR.

El **Artículo 9º** dispone que el Acuerdo tendrá duración indefinida y entrara en vigor en un plazo de treinta (30) días a partir del depósito del cuarto instrumento de ratificación.

En el **Artículo 10** se determina que la República del Paraguay será la depositaria del Acuerdo y demás instrumentos de ratificación.

Finalmente, el **Artículo 11** encomienda a la República del Paraguay a notificar a los gobiernos de los demás Estados Partes la fecha de depósito de los instrumentos de ratificación y la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo.

El **ANEXO** al Acuerdo, como se señala en el Artículo 7º establece con carácter enunciativo las áreas temáticas que serán contempladas en las pautas de trabajo a desarrollar por los Estados Partes.

Las **AREAS TEMÁTICAS** son las siguientes:

1. Gestión sustentable de los recursos naturales

   1.a. fauna y flora silvestres
   1.b. bosques
   1.c. áreas protegidas
   1.d. diversidad biológica
   1.e. bioseguridad
   1.f. recursos hídricos
   1.g. recursos ictícolas y acuícolas
   1.h. conservación del suelo

2. Calidad de vida y planeamiento ambiental

   2.a. saneamiento básico y agua potable
   2.b residuos urbano e industriales
   2.c. residuos peligrosos
   2.d. sustancia y productos peligrosos
   2.e. protección de la atmósfera/calidad del aire
   2.f. planificación del uso del suelo
   2.g. transporte urbano
   2.h. fuentes renovables y/o alternativas de energía

3. Instrumentos de política ambiental

   3.a. legislación ambiental

3.b. instrumentos económicos
3.c. educación, información y comunicación ambiental
3.d. instrumentos de control ambiental
3.e. evaluación de impacto ambiental
3.f. contabilidad ambiental
3.g. gerenciamiento ambiental de empresas
3.h. tecnologías ambientales (investigación, procesos y productos)
3.i. sistemas de información
3.j. emergencias ambientales
3.k. valoración de productos y servicios ambientales

4. Actividades productivas ambientalmente sustentables

4.a. ecoturismo
4.b. agropecuaria sustentable
4.c. gestión ambiental empresarial
4.d. pesca sustentable

El ACUERDO MARCO SOBRE MEDIO AMBIENTE DEL MERCOSUR que estamos analizando tiene una gran relevancia en la promoción y protección del Medio Ambiente y el uso adecuado y racional de los recursos naturales.

Se alinea, en particular, tal como lo señala en el PREÁMBULO del Acuerdo con los Principios contenidos en la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y el Desarrollo, adoptada en la Ciudad de Río de Janeiro, Brasil, en junio de 1992 en el marco de la Cumbre de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Desarrollo y de los lineamientos de la Agenda 21 acordada también en dicha instancia, con el objetivo de incrementar la cooperación internacional para acelerar el desarrollo sostenible de los países en desarrollo y las políticas internas apropiadas.

En efecto, en el Preámbulo de la Agenda 21, (Sección I: Dimensiones Sociales y Económicas, Capítulo 1), el punto 1.3. señala:

"La Agenda 21 aborda los problemas acuciantes de hoy y también trata de preparar al mundo para los desafíos del próximo siglo. Refleja un consenso mundial y un compromiso político al nivel más alto sobre el desarrollo y la cooperación en la esfera del medio ambiente. Su ejecución con éxito incumbe ante todo y sobre todo, a los gobiernos. Las estrategias, planes, políticas, y procesos nacionales son de capital importancia para conseguir esto. La cooperación internacional debe apoyar y complementar tales esfuerzos nacionales. En este contexto, el sistema de las Naciones Unidas tiene una función clave que desempeñar. Otras organizaciones internacionales, regionales y subregionales tienen también que contribuir a ese esfuerzo. Asimismo se debe alentar la participación más amplia del público y la participación activa de las organizaciones no gubernamentales y de otros grupos."

En mi opinión el Acuerdo contempla los objetivos de protección del medio ambiente, de lograr un desarrollo sustentable y una articulación adecuada de las dimensiones económicas, sociales y ambientales, que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población de los países miembros del MERCOSUR.

En consecuencia, solicito que la Comisión dé su aprobación al proyecto de ley de Artículo Unico, que sanciona el ACUERDO MARCO SOBRE MEDIO AMBIENTE DEL MERCOSUR.

Sala de la Comisión, a 29 de mayo de 2003.

Reinaldo Gargano, Miembro Informante; **Alberto Couriel, Carlos Garat, Pablo Millor, Carlos Julio Pereyra, Roberto Scarpa, Juan A. Singer,** Senadores.**"**

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

- En discusión general.

SEÑOR GARGANO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARGANO.- Señor Presidente: la Comisión de Asuntos Internacionales, por unanimidad, recomienda al Senado la aprobación de este Acuerdo que contempla los objetivos de protección del medio ambiente y de lograr un desarrollo sustentable y una articulación adecuada de las dimensiones económicas, sociales y ambientales, que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población de los países miembros del MERCOSUR.

Este es un compromiso largamente acariciado por los cuatro países, de modo que nuestra recomendación es que se vote este proyecto de ley en el día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 17 en 19. **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee:)

"ARTICULO UNICO.- Apruébase el Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del MERCOSUR, suscrito en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 22 de junio del año 2001, compuesto de un preámbulo, once artículos y un anexo.**"**

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley que se comunicará a la Cámara de Representantes

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado)

23) PASCUAL HARRIAGUE

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en octavo término del Orden del Día: "Proyecto de ley por el que se designa 'Pascual Harriague' la Escuela Nº 69 de Colonia Harriague, departamento de Salto, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública) (Carp. Nº 1064/03 - Rep. Nº 648/03)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 1064/03
Rep. Nº 648/03

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Desígnase "Pascual Harriague" la Escuela Nº 69 de Colonia Harriague, departamento de Salto, dependiente del Consejo de Educación Primara (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de mayo de 2003.

Jorge Chápper
Presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario.**"**

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

- En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee:)

"Artículo Unico.- Desígnase 'Pascual Harriague' la Escuela Nº 69 de Colonia Harriague, departamento de Salto, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública)**"**.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto de ley que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado por ser igual al considerado)

24) ARTICULO 154 DE LA LEY Nº 17.556 DE 18 DE SETIEMBRE DE 2002

SEÑOR PRESIDENTE.- Corresponde pasar a considerar el asunto que figura en cuarto término del Orden del Día.

SEÑOR RIESGO.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RIESGO.- Señor Presidente: al mencionar este artículo 4º estamos hablando del que sustituye al artículo 154 de la Ley Nº 17.556.

Personalmente, lamento que no se encuentre el señor Senador Michelini, porque habría un proyecto alternativo. Por lo tanto, solicitaríamos que la consideración de este artículo se pospusiera de momento, hasta que lleguemos a un acuerdo en la Comisión.

25) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR GARGANO.- Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARGANO.- Señor Presidente: un poco en la línea de lo que habíamos propuesto anteriormente, planteamos ahora que, no estando presente el señor Senador Michelini y ante un proyecto de ley que seguramente suscitará un debate, se levante la sesión. Son las diecinueve y treinta y no vamos a adelantar mucho más en la discusión en los treinta minutos que nos restan.

Mociono en ese sentido

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va votar la moción formulada por el señor Senador Gargano.

(Se vota:)

- 17 en 18. **Afirmativa.**

Se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 19 y 23 minutos, presidiendo el señor **Luis Hierro López** y estando presentes los señores Senadores **Arismendi, Cid, Correa Freitas, de Boismenu, Garat, García Costa, Gargano, Herrera, Korzeniak, Mujica, Nin Novoa, Núñez, Riesgo, Segovia, Silveira** y **Xavier.**)

SEÑOR LUIS HIERRO LOPEZ
Presidente

Sr. Mario Farachio
Arq. Hugo Rodríguez Filippini
Secretarios

Sr. Freddy A. Massimino
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y Control
División Publicaciones del Senado

Dep. Legal Nº 211.038/03 - Central de Impresiones Ltda.